

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3450
Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3451

FECHA: Miércoles 20 mayo de 2026
HORA: 08:00 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a *Zoom* (participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	3
Minuto de silencio en memoria de la señorita Katerin Serrano Barrantes, estudiante de la carrera Ingeniería Forestal (<i>Personas invitadas: Dra. Cynthia Salas Garita, directora de la Escuela Ingeniería Forestal, Srta. Ana María Gutiérrez Jiménez, presidenta de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal, profesores y estudiantes de la carrera</i>)	4
ASUNTOS DE TRÁMITE	5
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	5
ARTÍCULO 2. Aprobación de actas 3448 y 3449	6
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	6
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	16
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes	23
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	23
ARTÍCULO 7. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, entregue el producto encomendado en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026 (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	27
ARTÍCULO 8. Nombramiento en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): una persona titular y una persona suplente (<i>A cargo de la presidencia</i>)	33
ASUNTOS DE FONDO	40
ARTÍCULO 9. Consulta a la comunidad institucional sobre la interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la	



función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención oficio OPI-112-2026) *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)* 40

ARTÍCULO 10. Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley Expedientes N.º 24.824 (texto actualizado), 25.173, 25.380 y 25.402 *(A cargo de la Presidencia)* 48

ASUNTOS DE FORO 68

ARTÍCULO 11. Ingreso del ITCR al World University Rankings (WUR) 2026 de Times Higher Education (THE) *(09:40 a.m. Invitadas: MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional e Ing. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información)*..... 68

ASUNTOS VARIOS 77

ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios 77

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Johan Carvajal Gordinez	Representante docente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con siete minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Ing. Johan Carvajal Gordinez	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Sala de sesiones
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Sala de sesiones
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc.	Oficina Auditoría Interna, Campus Central

La señora Maritza Agüero González comunica que la señorita María José Zamora Vargas se incorporará a la sesión en breve. Por otra parte, se espera que la señora Rita Arce Láscarez se incorpore en el transcurso de la sesión.

Participan en la sesión 10 integrantes, 8 presentes en la sala de sesiones y 2 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; confirmándose el quórum necesario para la presente sesión

Minuto de silencio en memoria de la señorita Katerin Serrano Barrantes, estudiante de la carrera Ingeniería Forestal *(Personas invitadas: Dra. Cynthia Salas Garita, directora de la Escuela Ingeniería Forestal, Srta. Ana María Gutiérrez Jiménez, presidenta de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal, profesores y estudiantes de la carrera)*

NOTA: Al ser las 08:10 a. m. ingresan a la sala de sesiones las personas invitadas. Seguidamente se incorpora a la sesión, mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*, la señora Rita Arce Lázcarez. Se contabiliza el quórum en 11 integrantes.

La señora María Estrada Sánchez da la bienvenida a las personas invitadas de la de la Escuela Ingeniería Forestal: la Dra. Cynthia Salas Garita, directora de la escuela, la Srta. Ana María Gutiérrez Jiménez, presidenta de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal, el profesor Branko Hilje Rodríguez y las señoritas Paola Navarro Zuñiga, Valeria Obiedo Juarez y María Fernanda Zuñiga Morales, estudiantes de la carrera, quienes se unen al espacio de sensibilización y reconocimiento en memoria de la señorita Katerin Serrano Barrantes.

Cede el uso de la palabra a la señora Cynthia Salas Garita, en calidad de directora de la escuela, quien ofrece unas palabras en memoria de la estudiante fallecida.

NOTA: Al ser las 08:12 a. m. se incorpora a la sesión, de manera presencial en la sala de sesiones, la señorita María José Zamora Vargas. Se contabiliza el quórum en 12 integrantes.

Posteriormente, la señorita Ana María Gutiérrez Jiménez, el profesor Branko Hilje Rodríguez, las señoritas Valeria Obiedo Juarez y María Fernanda Zuñiga Morales, expresan un mensaje en recuerdo de la estudiante Katerin Serrano Barrantes, seguido de las personas integrantes del Consejo Institucional: María José Zamora Vargas y Daniel Ruiz Contreras.

Se procede con el minuto de silencio.

La señora María Estrada Sánchez y el señor Nelson Ortega Jiménez, expresan su sentido pésame a las personas invitadas.

NOTA: Al ser las 08:28 a. m. se retiran las personas invitadas.

Al ser las 08:32 a. m. se presenta la señora Rita Arce Lázcarez indicando que se encuentra participando de la sesión desde su oficina en Cartago y seguidamente la señorita María José Zamora Vargas indica que se encuentra participando de la sesión desde la sala de sesiones del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión
Minuto de silencio en memoria de la señorita Katerin Serrano Barrantes, estudiante de la carrera Ingeniería Forestal *(Personas invitadas: Dra. Cynthia Salas Garita, directora de la Escuela Ingeniería Forestal, Srta. Ana María Gutiérrez Jiménez, presidenta de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal, profesores y estudiantes de la carrera)*

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de actas 3448 y 3449
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, entregue el producto encomendado en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
8. Nombramiento en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): una persona titular y una persona suplente *(A cargo de la presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

9. Consulta a la comunidad institucional sobre la interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área *(Atención oficio OPI-112-2026) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.° 25.335 “LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD” *(A cargo de la presidencia)*

ASUNTOS DE FORO

11. Ingreso del ITCR al World University Rankings (WUR) 2026 de Times Higher Education (THE) (09:40 a.m. Invitadas: MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional e Ing. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información)

ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de actas 3448 y 3449

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3448, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 abstención del señor Johan Carvajal Godínez, por aún no ser parte del órgano en la referida sesión.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3449, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 abstención del señor Johan Carvajal Godínez, por aún no ser parte del órgano en la referida sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta semana se compone de 37 registros, y procede a exponer algunos de los documentos que ingresan.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al jueves 14 de mayo de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **FEITEC-TEE-095-2026** Memorando con fecha de recibido 09 de mayo de 2026, suscrito por el señor Aldden Portuguese Retana, presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, al Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral, a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica, al señor Steven Cruz Espinoza, presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y al señor Aaron Monge Cascante, presidente del Tribunal Jurisdiccional, con copia a las juntas directivas de asociaciones de estudiantes de carrera, en el cual se comunica la

conformación del Directorio del Tribunal Electoral Estudiantil para el período del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2026.

Se toma nota.

2. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de mayo de 2026, suscrito por el señor Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante titular del sector docente en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantuvo abierta hasta el 12 de mayo de 2026.

3. **FEITEC-REPE-083-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castrillo, encargado de la secretaría de representación estudiantil de la Federación de Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, en calidad de coordinador de la Comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional, las funciones y ubicación de la dirección de posgrados, así como de la sostenibilidad de los programas de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se comunica la designación de José Gómez Mejía, como representación estudiantil ante la comisión especial mencionada, a partir de la comunicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional está gestionando espacio en la agenda de la Presidencia para la debida juramentación. Se deja consignado en la correspondencia de la Comisión de Estatuto Orgánico la cual fue incorporada en copia.

4. **CCP-C-082-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, mediante el cual se propone la reforma del artículo 35 del Reglamento de Carrera Profesional y el ajuste de la definición de "Obras administrativas de desarrollo" del artículo 10, inciso f), con el fin de armonizar ambos artículos.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, profesora de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante suplente del sector docente en

el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantuvo abierta hasta el 12 de mayo de 2026.

6. **ISLHA-087-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Miriam Brenes Cerdas, M.So., directora de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica, en respuesta a la consulta emitida a la comunidad institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 10, del 08 de abril de 2026, que dicha escuela no presenta observaciones a la propuesta de “Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo 2027 y su Presupuesto”, manifestando conformidad con la misma.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. La consulta se mantuvo abierta hasta el 07 de mayo de 2026.

7. **AL-DSDI-OFI-0056-2026** Nota con fecha de recibida 12 de mayo de 2026, suscrita por la gerencia del Departamento de Secretaría el Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a las instituciones autónomas, municipalidades y al Ministerio de Planificación y Política Económica, en la cual se recibe consulta sobre el texto actualizado del proyecto “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL”, Expediente N.° 23.414.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-407-2026) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

8. **EM-198-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2026, suscrito por la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, directora de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se solicita una interpretación auténtica del artículo 9 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor, específicamente se solicita aclarar si la persona coordinadora debe ser considerada como parte del conjunto de personas profesoras del curso para efectos del cálculo y distribución proporcional de la rebaja de carga establecida en cursos coordinados.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

9. **FEITEC-TEE-098-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2026, suscrito por el señor Aldden Portuguese Retana, presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica una fe de erratas

respecto al oficio FEITEC-TEE-012-2026, aclarando que existió un error en el plazo del nombramiento de la suplencia de la tercera representación estudiantil ante el Consejo Institucional. Se corrige el periodo de labores del estudiante Anthony Jiménez Bartantes, estableciéndose del 11 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional ha actualizado sus registros.

10. **AUDI-095-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se solicita sustituir el formulario de solicitud de plazas 007-2026 para el puesto de Profesional en tecnologías de información y comunicación por el formulario 008-2026. Se indica que, tras la revisión de la programación del proyecto “Asistente de Auditoría basado en Inteligencia Artificial”, se determinó que la plaza requerida debe contemplar los 12 meses del período 2027.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración como complemento de los formularios trasladados en el oficio AUDI-077-2026.

11. **AUDI-096-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se presentan los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2027.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración. De conformidad con el Procedimiento PE-CI-03 la solicitud debe presentarse en el mes de abril y venir acompañada del estudio técnico, mismo que se indica en el documento que se aportó al Consejo Institucional en el oficio AUDI-134-2024. La Secretaría del Consejo Institucional sugiere a la comisión validar si el estudio técnico debe venir adjunto en cada solicitud anual.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

12. **SCI-383-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Alexander Borbón Alpízar, presidente de la Comisión de Carrera Profesional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se presenta una serie de consultas sobre la propuesta de incorporación del artículo 36 bis al Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, planteada mediante el oficio B-106-2026, para reconocer los conjuntos de datos de investigación y extensión como producción universitaria.

Se toma nota.

13. **SCI-387-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento humano, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la confirmación de la anualidad de la señora Sonia Brenes Hernández para el año 2026, debido a que no aparece reportada en el listado de personas funcionarias que cumplen años de servicio y que serán reconocidas en el marco del 55 aniversario institucional.

Se toma nota.

14. **SCI-389-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la asesoría correspondiente sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, a fin de contar con insumos para el dictamen que se requiere presentar al pleno del Consejo Institucional.

Se toma nota.

15. **VAD-170-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de rectora y presidenta del Consejo Institucional, a la Dipl. Raisha Cuero Mosquera, integrante del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita un informe sobre el servicio de transporte público brindado por la empresa LUMACA, incluyendo análisis, estudios de factibilidad o consideraciones preliminares, en atención al oficio FEITEC-SRCI-054-2026, otorgando un plazo de tres días para la respuesta.

Se toma nota. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

16. **SCI-390-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional y a la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, en el cual se solicita ampliación del criterio jurídico emitido en el oficio AL-0365-2026 respecto del proyecto "LEY DE MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER)", Expediente N.º 23.566 (texto actualizado).

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

17. **SCI-391-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional y a la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, en el cual se solicita ampliación del criterio jurídico emitido en el oficio AL-0273-2026 respecto del proyecto “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS”, Expediente N.° 24.196 (texto actualizado).
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
18. **SCI-392-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional y a la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, en el cual se solicita ampliación del criterio jurídico emitido en el oficio AL-0349-2026 respecto del proyecto “LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA”, Expediente N.° 24.661 (texto dictaminado).
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
19. **SCI-393-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional y a la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, en el cual se solicita ampliación del criterio jurídico emitido en el oficio AL-0349-2026 respecto del proyecto de ley “REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.° 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.° 24.821 (texto dictaminado).
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
20. **SCI-394-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita ampliación del criterio jurídico emitido en el oficio AL-0274-2026 respecto del proyecto “LEY PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS PARA USO AGRÍCOLA”, Expediente N.° 28.876 (texto dictaminado).
Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

21. **GTH-248-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-387-2026 relativo a la anualidad de la funcionaria Sonia Brenes Hernández.

Se toma nota.

NOTA: Dado que en el oficio SCI-387-2026 se había copiado al Consejo Institucional, y que la respuesta no se remitió directamente ni con copia al órgano colegiado, se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.

22. **SCI-396-2026** Oficio con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido al Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se evacúa de manera abreviada la consulta legislativa correspondiente al proyecto de ley “Mejora de las Capacidades Técnico Científicas de INCOPECA”, Expediente N.º 24.863.

Se toma nota. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

23. **SCI-395-2026** Oficio con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido al Departamento de Secretaría del Directorio y a las Áreas de Comisiones Legislativas I, IV y VII de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se evacúan de manera abreviada las consultas legislativas correspondientes a los siguientes seis expedientes: N.º 23.420, 24.489 (texto actualizado), 24.509 (texto dictaminado), 24.670 (texto dictaminado), 24.729 (texto sustitutivo) y 24.730 (texto sustitutivo).

Se toma nota. Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

24. **SCI-403-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, integrante del Consejo Institucional y al Dr. Johan Carvajal Godínez, representante suplente del sector docente del Consejo Institucional, en el cual se solicita la exclusión e inclusión de permisos en usuarios de la señora Lafuente y el señor Carvajal a partir del 15 de mayo de 2026.

Se toma nota.

25. **SCI-404-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la validación oficial de los años de servicio del funcionario Kenneth Mora Pérez, con el fin de confirmar si procede ajustar la información para el acto solemne del 55 aniversario institucional.
Se toma nota.

26. **SCI-405-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita promover modificaciones al Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como al Reglamento para la aplicación de la Ley N.° 8968 sobre Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento para incorporar disposiciones que fortalezcan la regulación del acceso, resguardo y gestión de la información, con el fin de asegurar cumplimiento normativo y protección de datos personales.
Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

27. **FEITEC-REPE-083-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castrillo, encargado de la secretaría de representación estudiantil de la Federación de Estudiantiles del Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, en calidad de coordinador de la Comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional, las funciones y ubicación de la dirección de posgrados, así como de la sostenibilidad de los programas de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se comunica la designación de José Gómez Mejía, como representación estudiantil ante la comisión especial mencionada, a partir de la comunicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional está gestionando espacio en la agenda de la Presidencia para la debida juramentación.
28. **SCI-386-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3449 del 13 de mayo de 2026.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

29. **R-460-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, en el cual se informa que el Consejo de Rectoría en la sesión N.º 12-2026, artículo 2, del 04 de mayo 2026, conoció la propuesta del Consejo de Docencia sobre los Cupos Nuevo Ingreso 2027 y al respecto emite el criterio correspondiente.

Se toma nota.

30. **SCI-385-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3449 del 13 de mayo de 2026.

Se toma nota.

31. **ViDa-360-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia correspondiente a la Sesión Extraordinaria 11-2026, artículo 4, inciso 4.1, del 06 de mayo de 2026, relativo a la devolución del oficio ViDa-139-2026 sobre la propuesta del proceso de prematrícula y la modificación de los artículos 5 y 11 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos. La Secretaría del Consejo Institucional solicita a la comisión confirmar si este entregable da por satisfecho el requerimiento plasmado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3409, Artículo 9 del 28 de mayo de 2025.

32. **ICSSC-112-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por el MPhil. Carlos Rodolfo González Zúñiga, investigador y la Dra. Patricia López Estrada, investigadora, ambos de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora

de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se exponen preocupaciones y problemáticas relacionadas con la ausencia de un Comité Ético Científico Institucional, la falta de claridad en los procedimientos y responsabilidades sobre su requerimiento, así como los atrasos y afectaciones en proyectos de investigación debido a la dependencia de comités externos.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

33. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de Sitio Web, con copia a la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se indica que no se lograron ubicar en la lista de reglamentos las “Disposiciones para la contratación de servicios de auditoría externa en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, aprobadas por el Consejo Institucional. Señala que mediante búsqueda en Google sí logró localizarlas en un enlace específico, por lo que se solicita gestionar su incorporación en el apartado de reglamentos del sitio web institucional para su debida disponibilidad.

Se toma nota. La gestión fue atendida.

34. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión especial encargada de la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Lcda. Mariam Álvarez Hernández y al MPhil. Carlos Rodolfo González Zúñiga, integrantes de dicha Comisión especial mencionada, en el cual remite formulario de solicitud de prórroga para efectos del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 15, inciso c, del 08 de abril de 2026, referido a la nueva versión de la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que la nueva fecha de entrega propuesta sería el 30 de junio de 2026.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

35. **VAD-163-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del

Departamento Financiero Contable, al Bach. Edgar Castellón Marín, coordinador de la Unidad de Tesorería y al MAE. Jhonny Masís, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se solicita la modificación del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica y, adicionalmente, la derogatoria de la Directriz para inversiones financieras en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

36. **SCI-384-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3449 del 13 de mayo de 2026.

Se toma nota.

37. **DFC-250-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de mayo de 2026, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Planificación Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-279-2026 sobre la solicitud de dictamen técnico para la modificación de la plaza CT0467-1.

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta un resumen de lo acontecido durante la semana:

- Informa que se presentan inconvenientes con el servicio eléctrico en los edificios F1, F2, F4, G1, G2, bloque H —correspondiente al campo agrícola— y bloque M, donde se ubican el Departamento de Administración de Mantenimiento (DAM), TIPTEC y Transportes. Señala que el personal técnico se encuentra realizando las reparaciones correspondientes y revisando otros picos eléctricos detectados, con el fin de restablecer el servicio a la brevedad posible.
- Comunica que la señora Camila Delgado Agüero y las direcciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) debieron suspender una visita de trabajo al Campus Tecnológico Local Limón debido a un derrumbe ocurrido en la ruta. Indica que la actividad será reprogramada y que los asuntos urgentes se atenderán mediante sesiones virtuales. Añade

que estas visitas forman parte de una estrategia institucional orientada a fortalecer el diálogo con las personas funcionarias de los campus y centros académicos sobre temas vinculados con VIESA.

- Agradece la amplia participación del Consejo Institucional en el acto de entrega de los sellos de acreditación a las carreras de Ingeniería Ambiental y Administración de Tecnologías de Información. Destaca que la actividad coincidió con la conmemoración del 20 aniversario de la carrera de Ingeniería Ambiental y resalta la significativa participación de personas egresadas, lo cual evidencia la cercanía y vinculación permanente de la carrera con su comunidad graduada. Reitera las felicitaciones por la obtención de ambos sellos de calidad.
- Informa que se desarrolló una sesión de trabajo sobre ciberseguridad con participación de entes externos, en la cual se analizaron proyectos institucionales y acciones para fortalecer la cultura de ciberseguridad. Señala que, además de los avances derivados del sello recibido previamente en esta materia, se trabaja en campañas dirigidas tanto al personal institucional como a la comunidad en general, incluyendo personas madres y padres de familia, mediante la difusión de recomendaciones y buenas prácticas.
- Comunica que sostuvo una reunión con la decana Ana Isabel Víquez Oreamuno, del Colegio Universitario de Cartago (CUC), con el propósito de retomar y fortalecer el convenio de articulación académica existente entre ambas instituciones. Señala que actualmente el CUC mantiene articulaciones con las carreras de Administración de Empresas y Turismo del Campus Central y manifiesta el interés de ampliar nuevamente los procesos de articulación hacia Ingeniería en Computación y eventualmente Electrónica. Explica que el CUC actualizó sus diplomados, los cuales se ubican en el nivel técnico tipo 5 dentro del Marco Nacional de Cualificaciones, lo que permite su articulación con programas universitarios. Informa que se propondrá una mesa de trabajo con las direcciones de carrera y el equipo académico del CUC para valorar nuevas oportunidades de articulación y retomar iniciativas vinculadas con el bloque de educación para la provincia y el sector turismo.
- Con respecto al Consejo de Rectoría:
 - Informa que el jueves se realizó una sesión extraordinaria del Consejo de Rectoría con el objetivo de concluir la revisión de la matriz del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2027-2031, específicamente en los ejes de investigación y extensión. Señala que la Oficina de Planificación Institucional (OPI) remitiría posteriormente la documentación correspondiente al Consejo Institucional.

- Comunica que se llevó a cabo el acto conmemorativo del 50.º aniversario de la Escuela de Ingeniería Agrícola, el cual califica como una actividad emotiva y significativa para la comunidad institucional. Agradece la participación de integrantes del Consejo Institucional, así como la presencia de personas exdirectoras, jubiladas, egresadas y del exrector Alejandro Cruz Molina, durante cuya administración se impulsó la creación de la carrera. Asimismo, destaca el reconocimiento otorgado por el CTEC a la Escuela de Ingeniería Agrícola por sus 50 años de trayectoria.
- Informa que participó en sesión virtual del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en la cual se abordaron temas relacionados con la elección de la Secretaría General para el período 2026-2030, reformas al Reglamento del Premio Regional de Extensión Universitaria, solicitudes de incorporación de nuevas universidades como miembros del CSUCA y la ratificación del Día del Voluntariado Centroamericano y Caribeño.
- Comunica que se analizó la organización del II Encuentro de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL), cuyo tema central será “Ambientes laborales y psicosocialmente saludables”. Señala que la actividad se realizará en Zapote, con el propósito de facilitar la participación de magistraturas, jueces y otras personas invitadas. Añade que se promoverá la participación de al menos una persona representante por instancia institucional, dada la relevancia del tema para el fortalecimiento de ambientes laborales saludables.
- Informa que se revisó el avance en la implementación del sistema y lineamientos institucionales de transportes en todos los campus y centros académicos, con participación de Aarón Román Sánchez, Carlos Quesada Mora, Mildred Zúñiga Carvajal y otras personas integrantes del equipo multidisciplinario responsable. Señala que algunas unidades han alcanzado una implementación total del sistema, mientras que otras continúan en etapas parciales o rezagadas. Destaca que el proceso ha implicado una curva de aprendizaje y un cambio cultural orientado a sustituir las boletas impresas por herramientas digitales, incluyendo el uso de tabletas por parte del personal chofer y la integración con el sistema institucional. Asimismo, menciona observaciones planteadas por personas usuarias relacionadas con alertas de disponibilidad de vehículos, programación de viajes, horarios de lavado de vehículos y optimización en la asignación de rutas y choferes. Indica que el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) realizará ajustes al sistema y desarrollará mecanismos de visualización de la programación de transportes para cada campus y centro. Concluye que, en términos generales, la implementación ha sido valorada positivamente

y que se continuará incorporando retroalimentación de la comunidad institucional.

- Comunica que el señor Miguel Rojas Chaves realizó una revisión de diversos proyectos de ley en corriente legislativa, con énfasis en su impacto académico y en las oportunidades de mejora para el acceso y ejecución de recursos institucionales. Señala que el análisis también cuenta con el apoyo de Dahian Sánchez Pérez y que se solicitarán insumos al Consejo de Docencia, debido a que las iniciativas analizadas impactan transversalmente a distintas carreras institucionales. Añade que posteriormente se buscará presentar observaciones y propuestas ante las diferentes fracciones legislativas.
- Informa que se dio seguimiento a la definición del procedimiento institucional aplicable a las compras para investigación, a raíz de las modificaciones normativas relacionadas con la Ley General de Contratación Pública. Señala que el análisis se realiza con acompañamiento de la Asesoría Legal institucional.
- Comunica que se declararon de interés institucional las siguientes actividades: la Feria Virtual de Laboratorios y Centros de Investigación, la Feria de Realidad Aumentada, el Congreso de Computación para el Desarrollo y el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Civil. Expresa la expectativa de que estas iniciativas se desarrollen satisfactoriamente con el respaldo institucional correspondiente.
- Con respecto al Consejo Nacional de Rectores (CONARE):
 - Informa que las personas rectoras Jorge Herrera Murillo y Rodrigo Arias Camacho tenían programada una reunión con el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR); sin embargo, al encontrarse únicamente el señor Keilor Rojas Jiménez, no fue posible desarrollar la reunión en los términos previstos. Señala que el objetivo de la reunión era conocer las inquietudes de dicho órgano respecto a la distribución de recursos y analizar el alcance del veto planteado al acuerdo adoptado por el CONARE ampliado sobre los principios de distribución presupuestaria. Indica que la interpretación expuesta por la representación de la UCR considera que el veto tiene efectos integrales y suspensivos sobre el acuerdo, criterio que no comparten las demás universidades estatales. Añade que se solicitó al señor Gastón Baudrit Ruiz emitir un criterio jurídico para la próxima sesión, dado que, desde la perspectiva del resto de instituciones, el veto no debería paralizar el proceso, sino abrir espacio para aclaraciones o reconsideraciones. Asimismo, comunica que la UCR manifestó preocupaciones relacionadas con el concepto de equidad y gradualidad incorporado en los principios de distribución, particularmente

respecto a sus posibles implicaciones presupuestarias futuras. Finalmente, informa que la reunión con el Consejo Universitario de la UCR fue reprogramada y que posteriormente se conocerán los resultados de dicho encuentro, previo a la convocatoria del CONARE ampliado.

- Comunica que se realizaron audiencias relacionadas con la organización de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS). Recuerda que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) tenía asignada la organización de la edición correspondiente al presente año; sin embargo, debido a las afectaciones presupuestarias derivadas del traslado del 2%, la institución informó que no cuenta con capacidad operativa para asumir dicha responsabilidad. Señala que, paralelamente, una universidad de Honduras manifestó su disposición para organizar los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), situación que generaría coincidencia con la programación de JUNCOS para el año 2027.

Añade que las vicerrectorías de vida estudiantil propusieron valorar la realización de JUNCOS durante el presente año; no obstante, las universidades con menores capacidades presupuestarias manifestaron dificultades para asumir los costos asociados.

Indica que la Unidad de Deportes señaló que la participación en JUNCOS requeriría incluso más recursos que la asistencia a JUDUCA. Precisa que el año anterior se destinaron aproximadamente ₡80 000 000 y que para este año la estimación ronda los ₡93 000 000.

Señala que el Tecnológico de Costa Rica enfrenta limitaciones presupuestarias derivadas de la afectación del 2%, situación que ha impedido ejecutar mantenimiento en instalaciones deportivas y culturales, recursos que se proyecta incluir en el presupuesto extraordinario institucional. En consecuencia, indica que actualmente no se dispone de toda la capacidad instalada necesaria para albergar competencias deportivas.

Explica que se analizó una propuesta de distribución de sedes entre distintas universidades y recintos institucionales, valorándose en el TEC únicamente el uso del gimnasio para determinadas disciplinas.

Comunica que manifestó la imposibilidad institucional de asumir plenamente los costos asociados a la participación y organización de JUNCOS, considerando observaciones reiteradas de las delegaciones estudiantiles sobre diferencias en condiciones de representación, tales como uniformes, transporte, alimentación, hospedaje y apoyo logístico. Añade que tanto la Universidad Técnica Nacional (UTN) como la UNED

indicaron que no respaldarían la realización de JUNCOS si no participaban las cinco universidades públicas en igualdad de condiciones.

Detalla que las vicerrectorías y rectorías continuarán analizando alternativas para facilitar recursos de alimentación, transporte y apoyo logístico al TEC, mediante coordinación desde CONARE. Señala que la señora Camila Delgado Agüero realizará la cuantificación correspondiente y trabajará el tema con las demás autoridades universitarias para presentar propuestas durante la próxima semana.

- Comunica que la UNED solicitó a CONARE un apoyo extraordinario cercano a ₡1 500 000 000, debido a las afectaciones presupuestarias asociadas al faltante del 2%. Señala que, tras un análisis presupuestario inicial, se identificó una disponibilidad aproximada de ₡400 000 000; sin embargo, posteriormente se realizó un nuevo ejercicio financiero mediante el cual se logró disponer de poco más de ₡1 000 000 000 para apoyar la operación institucional de la UNED durante el presente año. Destaca que esta medida constituye una acción afirmativa dentro del marco de redistribución solidaria y responde al principio de funcionamiento sistémico de las cinco universidades públicas.
- Informa que se desarrolló una sesión de trabajo con la Comisión de Asuntos Financieros de CONARE, con el propósito de vincular la planificación institucional con los egresos presupuestarios, conforme a disposiciones constitucionales. Señala que se presentó un avance preliminar; no obstante, se considera que dicha articulación debe ser liderada directamente por CONARE y no únicamente por las unidades financieras de cada universidad. Añade que se elaborará una propuesta para definir los siguientes pasos del proceso.
- Para finalizar, destaca que se aprobó remitir a los consejos universitarios una propuesta para separar los procesos de reconocimiento y equiparación de títulos académicos, los cuales actualmente se tramitan de manera conjunta. Explica que muchas personas únicamente requieren el reconocimiento de sus títulos para efectos laborales en el sector privado, sin necesidad de realizar procesos de equiparación académica, por lo que la separación permitiría agilizar trámites y mejorar la atención. Señala que la propuesta ya se encontraba incorporada en la normativa trasladada desde el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y que actualmente el tema también se encuentra en análisis legislativo. Asimismo, indica que se propone que el reconocimiento de títulos sea gestionado directamente por las oficinas de admisión y registro de cada universidad, dejando a CONARE la consolidación del banco de datos correspondiente, mientras que los procesos de equiparación continuarían requiriendo acompañamiento técnico especializado. Concluye

que esta reforma representa un avance importante para la modernización y agilización de estos procedimientos.

La señora Laura Hernández Alpízar felicita a las carreras de Ingeniería Ambiental y Administración de Tecnologías de Información por la obtención de sus acreditaciones y destaca el carácter emotivo y significativo de la actividad realizada. Además, consulta si durante la sesión del CSUCA se abordó la situación presupuestaria que enfrentan las universidades centroamericanas, particularmente en relación con las reducciones presupuestarias similares a las experimentadas por las universidades públicas costarricenses.

La señora María Estrada Sánchez responde que dicho tema no fue abordado durante la sesión del CSUCA.

La señora Laura Hernández Alpízar solicita una aclaración respecto al alcance jurídico y vinculante de los principios orientadores para la distribución presupuestaria discutidos en el marco de CONARE. Señala que, desde su interpretación, la competencia constitucional para definir la distribución de recursos corresponde exclusivamente a las rectorías integrantes de CONARE y que los principios presentados al CONARE Ampliado, consejos universitarios y federaciones estudiantiles tienen un carácter orientador y de acompañamiento político, más no vinculante. Añade que considera fundamental mantener la unidad del sistema universitario estatal y el respaldo político de las distintas comunidades universitarias en torno a los procesos de negociación y redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

La señora María Estrada Sánchez agradece las observaciones planteadas y explica que la preocupación surge debido a la interpretación externada por representantes de la UCR, según la cual el veto presentado por esa institución implicaría la imposibilidad de continuar utilizando los principios orientadores aprobados en el CONARE ampliado. Señala que, desde la interpretación del resto de universidades, el veto no tiene efectos suspensivos absolutos y que la competencia constitucional para definir la distribución presupuestaria continúa correspondiendo a CONARE. Asimismo, manifiesta preocupación por eventuales intentos de obstaculizar el proceso de distribución, lo cual podría generar afectaciones al sistema universitario estatal y debilitar su posicionamiento externo. Añade que los principios orientadores recogen discusiones y propuestas desarrolladas durante varios años en el seno del sistema universitario y expresa su expectativa de que la situación pueda aclararse próximamente.

La señora Laura Hernández Alpízar reitera su consulta sobre el carácter jurídico de los principios orientadores y señala que, desde su criterio, estos no constituyen un instrumento vinculante que limite las competencias de CONARE.

La señora María Estrada Sánchez aclara que, para CONARE, los principios orientadores no tienen carácter vinculante y que la potestad constitucional en materia de distribución presupuestaria corresponde exclusivamente a dicho órgano y no al CONARE ampliado.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

El señor Teodolito Guillén Girón expone la propuesta denominada: “Reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio SCI-794-2024)”, que deja presentada la Comisión de Estatuto Orgánico, y cuyo apartado resolutivo propuesto indica:

...

SE ACUERDA:

- a. *Aprobar la reforma integral al Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se detalla a continuación:*

...

...

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

El señor Daniel Ruiz Contreras expone la propuesta denominada: “Reforma a los artículos 44, 47 y 51 y adición de artículo 51 bis y 51 ter al Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y modificación del inciso 1 de la sección “Directrices y principios básicos” de la Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica - Aplicación de mejores condiciones de la beca-préstamo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en atención a la realidad nacional”, que dejan presentada en calidad de integrantes del Consejo Institucional la señorita María José Zamora Vargas y su persona, y cuyo apartado resolutivo propuesto indica:

...

SE ACUERDA:

- a. *Reformar los artículos 44, 47 y 51 del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que en adelante se lean:*

Artículo 44

El porcentaje que se otorga en calidad de préstamo es reembolsable. Para su reintegro se regirá por lo estipulado en las directrices emitidas por el Consejo Institucional para la gestión del cobro y recuperación de préstamos estudiantiles.

El o la estudiante que se retire sin haber concluido sus estudios y reingrese nuevamente a la Institución puede acogerse a este beneficio siempre y cuando su ausencia no exceda dos semestres consecutivos.

El estudiante gozará de esta condición un máximo de dos veces. Para disfrutar de esta condición el estudiante deberá:

- a. Solicitar ante el Departamento de Financiero Contable, el congelamiento del cobro.*
- b. Solicitar ante el Departamento de Becas y Gestión Social nuevamente el financiamiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos.*

El estudiante que se acoge a esta condición podrá disfrutar de un nuevo período de gracia.

Artículo 47

La persona estudiante que cuente con beca parcial y préstamo deberá cursar semestralmente un mínimo de 12 créditos. Se exceptúa de este requisito a las personas estudiantes que, en función de su plan de estudios, estén imposibilitados para cumplir con el mínimo de créditos establecidos en este artículo. Para estos casos el Departamento de Becas y Gestión Social, previa evaluación, definirá el monto mensual de acuerdo con las necesidades de la persona estudiante.

Para mantener el porcentaje otorgado en préstamo la persona estudiante deberá aprobar al menos 10 créditos semestralmente. Para mantener el porcentaje de beca parcial la persona estudiante debe aprobar al menos 12 créditos semestralmente.

Se rebajará la carga académica mínima a:

- a. Estudiantes de primer ingreso y a estudiantes regulares que ingresen por primera vez al programa.*
- b. Estudiantes trabajadores que cursen carreras diurnas o nocturnas, y estudiantes padres, madres o estudiante que tenga a cargo la guarda, crianza y educación de una o más personas menores de edad, quienes deberán matricular y aprobar 9 créditos para conservar su porcentaje de beca y préstamo. En caso de matricular o aprobar 8 créditos, podrán mantenerse en el programa con 100% préstamo, sin necesidad de utilizar*

concesión. Si matriculan o aprueban 7 o menos créditos podrán mantenerse en el programa con 100% préstamo utilizando concesión - si tiene disponibles - o bien la persona profesional en Trabajo Social responsable del programa podrá remitirlo al Comité para lo pertinente.

- c. Estudiantes que ejercen representación estudiantil en el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, Consejo Institucional o Tribunal Institucional Electoral, quienes deberán matricular y aprobar 9 créditos para conservar su porcentaje de beca y préstamo.*

La persona estudiante con beca-préstamo tiene derecho, durante su permanencia en el programa, a dos concesiones por rendimiento o carga académica.

Sí la persona estudiante amerita una tercera concesión, puede acceder a la misma, únicamente por una situación valorada por la persona profesional en Trabajo Social responsable del programa y con el visto bueno del Comité de Becas.

Agotadas las concesiones y con autorización del Comité de Becas, el estudiante podrá mantener el beneficio en modalidad 100% préstamo, a menos de que a criterio del Comité pueda autorizarse algo distinto en atención a casos excepcionales.

Artículo 51

El préstamo que entre en etapa de morosidad devengará intereses moratorios cuya tasa será un cuarto de los intereses fijados para los préstamos.

- b. Adicionar un artículo 51 bis y 51 ter al Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, que se lea:*

Artículo 51 bis

Existirá un Comité de Cobro y Recuperación de Préstamos Estudiantiles conformada por las siguientes personas:

- a. La dirección del Departamento Financiero Contable o su representante.*
- b. La dirección del Departamento de Becas y Gestión Social o su representante.*
- c. Una persona representante estudiantil nombrada por la FEITEC mediante los mecanismos que estipulen sus reglamentos.*

Artículo 51 ter

Serán funciones del Comité de Cobro y Recuperación de Préstamos Estudiantiles:

- a. *Evaluar de forma integral y en base a criterios objetivos los casos excepcionales presentados por personas egresadas o que tengan obligaciones de pago con el Instituto por concepto de préstamos estudiantiles, considerando su situación económica, laboral y familiar, para autorizar medidas de flexibilización o arreglos de pago, en atención a las directrices emitidas por el Consejo Institucional.*
 - b. *Supervisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos de pago y de las medidas de recuperación implementadas, realizando el seguimiento periódico necesario para asegurar la aplicación correcta y oportuna de las disposiciones normativas vigentes.*
 - c. *Revisar, analizar y proponer al Consejo Institucional la actualización de las políticas de cobro y recuperación, adaptándolas a la realidad socioeconómica y a los cambios en el entorno financiero y educativo, con el fin de garantizar un equilibrio entre la sostenibilidad financiera del Instituto y la protección de los derechos de los egresados.*
 - d. *Proponer ajustes normativos que respondan a las necesidades emergentes.*
 - e. *Coordinar con las demás instancias del Instituto y organismos pertinentes la implementación de acciones integrales que faciliten la reinserción de los egresados al mercado laboral, garantizando que las medidas adoptadas no afecten de manera desproporcionada su estabilidad financiera.*
 - f. *Informar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional periódicamente sobre las acciones, resultados y avances de la gestión del cobro y recuperación, identificando incidencias y proponiendo medidas correctivas o preventivas.*
- c. *Modificar el inciso 1 de la sección “Directrices y principios básicos” de la Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que en adelante se lea:*

DIRECTRIZ Y PRINCIPIOS BÁSICOS

1. *Todo préstamo estudiantil deberá ser cancelado a partir del vencimiento del período de gracia, en los siguientes plazos de amortización:*

Monto de deuda		Plazo en meses
<i>Menos de</i>	<i>349 999</i>	<i>6</i>
<i>350 000</i>	<i>749 999</i>	<i>12</i>
<i>750 000</i>	<i>1 499 999</i>	<i>36</i>
<i>1 500 000</i>	<i>2 799 999</i>	<i>60</i>

2 800 000	4 799 999	72
4 800 000	7 599 999	108
Más de	7 600 000	120

El Comité de Cobro y Recuperación de Préstamos Estudiantiles podrá conocer y autorizar casos excepcionales y arreglos de pago, así como ajustar temporal o permanentemente el plazo de amortización, para lo cual el tope máximo serán 150 meses.

Para que la persona interesada pueda acceder al beneficio de extensión del plazo de amortización o un arreglo de pago, deberá demostrar que:

- a. *se encuentra en una situación económica adversa, mediante la presentación de documentación comprobatoria, la cual deberá incluir:*
 - i. *Declaración jurada y comprobantes de ingresos que evidencien que sus recursos actuales no le permiten cumplir con el plan de pago original.*
 - ii. *Documentación que acredite cargas familiares o responsabilidades económicas adicionales (por ejemplo, ser padre, madre o tener a cargo dependientes).*
- b. *su inserción en el mercado laboral ha sido insatisfactoria o que, a pesar de sus esfuerzos, los ingresos generados resultan insuficientes para asumir la cuota del préstamo en el plazo inicialmente establecido.*
- c. *su historial crediticio y de cumplimiento de obligaciones académicas y financieras ha sido satisfactorio, sin incidencias de mora reiterada que pongan en entredicho su compromiso con el pago de la deuda.*

El solicitante deberá, además, proponer al Comité un plan de viabilidad económica y de pago, en el que se detallen los nuevos plazos y condiciones de pago ajustados a su capacidad financiera actual. El Comité finalmente definirá lo correspondiente una vez haya valorado cada caso.

...

Se dispone su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para análisis y dictamen.

ARTÍCULO 7. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, entregue el producto encomendado en el acuerdo adoptado

en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento*

hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El inciso o, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, lo siguiente:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, **por medio del formulario respectivo**, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

... (El resaltado no corresponde al original)

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica, en cuanto a la solicitud de ampliación del plazo por parte de las comisiones especiales, lo siguiente:

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto

respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

... (El resaltado no corresponde al original)

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, acordó crear una comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, según el siguiente detalle:

a. Crear una comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional.

...

*d. Solicitar a la comisión especial la entrega de la nueva propuesta del Código de Ética y Valores a más tardar el **15 de mayo de 2026** inclusive.*

... (El resaltado no corresponde al original)

6. Mediante formulario de solicitud de prórroga, con fecha de recibido el 11 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, se solicita una prórroga al 30 de junio de 2026 para la entrega de la propuesta encomendada, debido a que el proceso de integración definitiva de la comisión consumió parte importante del tiempo inicialmente previsto, aunado a semanas laborales reducidas y a la alta carga de trabajo característica del periodo académico. Además, se indica que las observaciones de fondo recibidas requieren un análisis detallado, por lo que el plazo disponible resulta insuficiente.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1152, efectuada el 14 de mayo de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. En la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional. A esta comisión se le asignó como plazo de entrega del producto encomendado el 15 de mayo de 2026.*

2. *Mediante correo electrónico, con fecha de recibido el 11 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, se presentó, a través del formulario respectivo, la solicitud de prórroga para la entrega del producto encomendado a dicha comisión, proponiendo como nueva fecha de entrega el 30 de junio de 2026.*
3. *El artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional para conocer y resolver solicitudes de prórroga de plazo de las comisiones especiales hasta por un 50 % del plazo originalmente establecido, cuando exista causa justificada, debiendo informar al Consejo Institucional. Las prórrogas que excedan ese porcentaje deben ser elevadas al Consejo Institucional para su conocimiento y resolución.*

Considerando que:

1. *El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, para que la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, se otorgó hasta el 15 de mayo de 2026.*
2. *La solicitud de prórroga con fecha 11 de mayo de 2026, realizada mediante el formulario correspondiente, se recibe previo al vencimiento del plazo (15 de mayo de 2026) como se establece en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
3. *La fecha de prórroga solicitada por la Comisión Especial para la entrega del producto encomendado es el 30 de junio de 2026, plazo que supera el 50% del establecido inicialmente, por lo tanto, corresponde al Consejo Institucional atender, según se dispone en el Reglamento del Consejo Institucional.*
4. *La solicitud se fundamenta en que el proceso de integración definitiva de la comisión consumió parte importante del tiempo inicialmente previsto, aunado a semanas laborales reducidas y a la alta carga de trabajo propia del periodo académico. Además, se indica que las observaciones de fondo recibidas requieren un análisis detallado, por lo que el plazo disponible resulta insuficiente. En el formulario se indica que la comisión especial ya cuenta con un 25% de avance del producto solicitado por el Consejo Institucional.*
5. *Conforme a la justificación y evidencias presentadas, esta Comisión estima razonable la prórroga solicitada para presentar la propuesta del*

Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyo objetivo es garantizar que la actuación de la comunidad institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos del ITCR, así como promover la reflexión ética, la convivencia respetuosa, la transparencia y la excelencia en la gestión pública.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional ampliar, hasta el 30 de junio de 2026, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional a fin de que presente el producto encomendado.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Consejo Institucional faculta a las comisiones especiales para solicitar, de manera justificada, la ampliación del plazo otorgado para el cumplimiento de las labores encomendadas. Asimismo, establece dentro de las funciones de las comisiones permanentes el conocimiento y análisis de las solicitudes de prórroga presentadas. No obstante, dispone que aquellas ampliaciones cuyo plazo exceda el 50% del originalmente otorgado deben ser resueltas y autorizadas por el Consejo Institucional.
2. En atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, mediante el cual se conformó la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, otorgándosele como plazo de entrega el 15 de mayo de 2026, dicha Comisión presentó, previo al vencimiento del plazo establecido, una solicitud de prórroga para ampliar la fecha de entrega al 30 de junio de 2026. Como fundamento de la gestión, la Comisión indicó el porcentaje de avance alcanzado en el desarrollo de las actividades encomendadas, así como la necesidad de contar con un plazo adicional que permita concluir de manera adecuada el análisis, integración y consolidación de la propuesta encomendada.
3. La propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que presente la Comisión Especial resulta pertinente dado que dicho Código de Ética y Valores constituye un instrumento orientado a garantizar que la actuación de la comunidad institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos institucionales, así como a promover la reflexión ética, la convivencia respetuosa, la transparencia y la excelencia en la gestión pública.

4. La Comisión de Planificación y Administración analizó la solicitud de prórroga presentada por la Comisión Especial y dictaminó que existen elementos suficientes de cumplimiento normativo que respaldan la ampliación del plazo solicitado, considerando el avance reportado, las justificaciones aportadas y la pertinencia institucional del trabajo encomendado. En consecuencia, y siendo competencia del Consejo Institucional resolver las solicitudes de prórroga que excedan el 50% del plazo establecido, este órgano acoge el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar, hasta el 30 de junio de 2026, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, para la entrega del producto encomendado.
- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 8. Nombramiento en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): una persona titular y una persona suplente (A cargo de la presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

Se somete a votación secreta la vacante correspondiente a titular para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029, en sustitución de la M. Sc. Alejandra Jiménez Romero. Se obtienen los siguientes resultados en la votación de las postulaciones registradas:

- Dr. Biery Loaiza Soto, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte: 3 votos a favor.
- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola: 5 votos a favor.
- M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática: 4 votos a favor.

La señora Maritza Agüero González aclara que ninguna de las postulaciones alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes

presentes del Consejo Institucional -con 12 personas presentes se requieren 7 votos a favor de alguna candidatura-; lo cual no permite tener por electa a alguna de las personas candidatas; por lo que corresponderá efectuar una segunda convocatoria ante la comunidad institucional.

Se somete a votación secreta la vacante correspondiente a suplente para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029, en sustitución del Ing. Marvin Castillo Ugalde. Se obtienen los siguientes resultados en la votación de las postulaciones registradas:

- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola: 1 voto a favor.
- M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, profesora de la Escuela de Matemática: 11 votos a favor.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- ñ. *Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.*

...

3. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- a. Cuatro personas del sector Académico*
- b. Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- c. Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del quórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

...

4. Los artículos 8, 9 y 13 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.*
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos*
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.*

Artículo 13. Conformación y nombramiento del TIE

El TIE está conformado según lo establecido en el Estatuto Orgánico. Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional y la representación estudiantil por la FEITEC.

Para el nombramiento de las personas funcionarias, la Secretaría del Consejo Institucional realizará una convocatoria ante la comunidad institucional a través de los medios electrónicos disponibles, en la cual se indique al menos, puestos vacantes, periodo de nombramiento, requisitos y plazo de inscripción.

Esta convocatoria se realizará tres meses antes del vencimiento del periodo de nombramiento de la vacante por ocupar; este plazo podrá ser menor si la vacante surge anticipadamente, si la primera convocatoria resulta desierta o no se concretó por no alcanzar los votos requeridos. La inscripción de las personas postulantes se realizará ante la Secretaría del Consejo Institucional.

El periodo de inscripción será de diez días hábiles. La Secretaría del Consejo Institucional verificará el cumplimiento de requisitos de las personas postulantes previo a someter al pleno del Consejo Institucional la propuesta de elección de los puestos vacantes.

5. El Consejo Institucional en la Sesión N.° 3412, Artículo 11, del 18 de junio del 2025, aprobó la siguiente interpretación al artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

El artículo 8 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral exige que la persona candidata cumpla con cada uno de estos requisitos, no de manera excluyente, sino de manera conjunta.

En cuanto al inciso b —"laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución"— se requiere que la persona tenga una relación laboral de tiempo completo y contrato indefinido, sin condiciones de parcialidad en su estatus de indefinición.

6. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 54, establece:

Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.

...

7. En lo conducente, se detallan los siguientes nombramientos de personas del sector académico efectuados por el Consejo Institucional para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Alejandra Jiménez Romero	Titular	Sesión N.º 3306, Artículo 7, del 28 de abril de 2023	04-05-2023 27-07-2026
Marvin Castillo Ugalde	Suplente	Sesión N.º 3373, Artículo 9, del 24 de julio de 2024	25-07-2024 27-07-2026

8. Mediante el oficio TIE-014-2026, con fecha de recibido 13 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

...

El TIE acuerda:

...

2. *Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante titular del sector académico y una persona integrante suplente del sector académico ante el TIE, ambas para el periodo comprendido del 28 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2031.*

...

9. La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 24 de abril de 2026, la convocatoria para llenar las siguientes vacantes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral, indicando que el plazo para la entrega de las

postulaciones vencería el 12 de mayo de 2026:

- a. Una vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
- b. Una vacante de suplente del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a las personas que ocuparán las vacantes siguientes del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral (en adelante TIE):
 - a. Una vacante de titular, dado el vencimiento del nombramiento de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, el próximo 27 de julio de 2026.
 - b. Una vacante de suplente, dado el vencimiento del nombramiento del Ing. Marvin Castillo Ugalde, el próximo 27 de julio de 2026.
2. Si bien el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las personas funcionarias que integren el TIE durarán en el cargo cinco años, también se dispone que se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes, lo cual constituye un elemento estructural para el adecuado funcionamiento del órgano.
3. La configuración actual de los vencimientos de los nombramientos del TIE no permite cumplir adecuadamente con la renovación alterna prevista en el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ni mantener bloques homogéneos de vencimiento. Por ello, de manera excepcional y con el único propósito de restablecer dicha alternancia estatutaria, se propone que los nombramientos correspondientes a las vacantes del sector académico que inician el 28 de julio de 2026 se efectúen por un período inferior a cinco años, concluyendo el 31 de diciembre de 2029. Este ajuste resulta razonable, proporcional y no afecta la conformación ni la continuidad del TIE.
4. Las fechas propuestas, requisitos y restricciones para dichos nombramientos fueron incorporadas expresamente en la convocatoria publicada ante la comunidad institucional por la Secretaría del Consejo Institucional.
5. La Secretaría del Consejo Institucional registra las siguientes postulaciones para la presente elección:
 - a. **Vacante de titular del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029**

- Dr. Biery Loaiza Soto, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante correo electrónico del 24 de abril de 2026.
- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola, mediante oficio sin referencia con fecha 27 de abril de 2026.
- M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 10 de mayo de 2026.

b. Vacante de suplente del sector académico para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029

- Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola, mediante oficio sin referencia con fecha 27 de abril de 2026.
- M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, profesora de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico con fecha de recibido 11 de mayo de 2026.

- 6.** La Secretaría del Consejo Institucional ha constatado que todas las postulaciones cumplen con los requisitos y no se encuentran comprendidas dentro de las restricciones que detallan los numerales 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto procede este Consejo a efectuar los respectivos nombramientos.

SE ACUERDA:

- a.** Declarar que el proceso de elección para el puesto titular vacante del Tribunal Institucional Electoral (nombramiento del 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029) no se concretó, por cuanto ninguna de las postulaciones alcanzó el voto afirmativo de más de la mitad de las personas integrantes presentes del Consejo Institucional. Al respecto, se dispone la realización de una segunda convocatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 13 bis inciso c) del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b.** Nombrar a la máster Alejandra Jiménez Romero, profesora de la Escuela de Matemática, como integrante suplente del sector académico, ante el Tribunal Institucional Electoral por el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2029.
- c.** Confirmar que el nombramiento efectuado en el inciso b presenta un periodo inferior a los cinco años, con el fin de unificar la fecha de vencimiento del

bloque y restablecer la alternancia prevista en el artículo 85 del Estatuto Orgánico.

- d. Expresar el agradecimiento del Consejo Institucional a las personas que participaron en el proceso de postulación para integrar el Tribunal Institucional Electoral.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 09:39 a. m. se realiza un receso hasta las 10:18 a. m. cuando se reanuda la sesión. Se contabiliza un cuórum de 12 personas integrantes.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Consulta a la comunidad institucional sobre la interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención oficio OPI-112-2026) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base

para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, establece como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

...

3. Los artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 141

El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa. (El resaltado no es del original)

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.

Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3401, artículo 8, del 19 de marzo de 2025, modificó el artículo 38, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adicionando el inciso g, que estipula lo siguiente:

Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...

g. Crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.

5. Mediante el oficio OPI-112-2026, del 25 de marzo de 2026, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, en su condición de presidenta del Consejo Institucional, una solicitud de interpretación formal sobre el alcance del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; gestión que fue trasladada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión ordinaria N.°451-2026 del 15 de mayo de 2026, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *De conformidad con el inciso c del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional, modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicho cuerpo normativo.*
2. *El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las iniciativas de reforma o interpretación de este cuerpo normativo, cuando sean tramitadas por el Consejo Institucional y estén dentro de su ámbito de competencia, serán analizadas por una comisión permanente designada por este órgano.*
3. *El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3401, artículo 8, del 19 de marzo de 2025, modificó el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporando el inciso g, mediante el cual se faculta a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, en concordancia con las políticas institucionales.*
4. *Mediante el oficio OPI-112-2026, del 25 de marzo de 2026, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, en su condición de presidenta del Consejo Institucional, una solicitud de interpretación formal sobre el alcance del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Considerando que:

1. *La solicitud de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por la Oficina de Planificación Institucional mediante el oficio OPI-112-2026, señala que:*
 - *En la práctica institucional, dicha norma está siendo interpretada de forma amplia, en el sentido de habilitar a las vicerrectorías para la creación de comisiones de carácter institucional, integradas por representantes de diversas dependencias y, en algunos casos, con alcance transversal, lo cual podría generar duplicidad de funciones, ambigüedad en las líneas de autoridad y posibles conflictos de competencias.*
 - *Desde la perspectiva de la estructura organizacional y la jerarquía normativa institucional, se considera relevante distinguir entre comisiones internas y comisiones de carácter institucional.*
 - *Se advierte que una interpretación extensiva podría provocar duplicidad de instancias y esfuerzos, ambigüedad en la*

coordinación y autoridad, eventuales conflictos de competencias, así como riesgos asociados a la falta de delimitación clara de funciones, alcance y autoridad, lo que derivaría en inconsistencias, desalineación institucional, dispersión en la toma de decisiones y debilitamiento del principio de jerarquía normativa.

- *En este contexto, se solicita al Consejo Institucional determinar si las comisiones de carácter institucional están comprendidas dentro de la facultad establecida en el artículo 38, inciso g), o si, por su alcance transversal, requieren aprobación expresa de este órgano.*
- *Asimismo, se sugiere que las comisiones institucionales vinculadas a procesos estratégicos, como la autoevaluación y la acreditación, sean creadas mediante acuerdo del Consejo Institucional, con una definición clara de su alcance, integración y nivel de autoridad.*
- *En síntesis, se solicita al Consejo Institucional:*
 1. *Emitir una interpretación formal del alcance del artículo 38, inciso g), en cuanto a si la potestad conferida a las vicerrectorías incluye o no la creación de comisiones de carácter institucional.*
 2. *Valorar la pertinencia de establecer lineamientos o criterios que delimiten:*
 - *El alcance funcional de las comisiones creadas por las vicerrectorías.*
 - *Su ámbito de actuación (interno vs. institucional).*
 - *Las condiciones bajo las cuales podrían integrarse otras dependencias o vicerrectorías de considerarse necesario.*
 3. *Definir de manera clara el alcance de “asuntos de su área” entendiéndose como aquellos cuyo impacto se circunscribe principalmente a la gestión interna de la respectiva Vicerrectoría y que no generan efectos de obligatoriedad institucional para otras dependencias.*
 4. *Analizar la necesidad de una eventual precisión normativa, en caso de que se determine que el texto actual del inciso g) permite interpretaciones ambiguas que puedan afectar la adecuada organización institucional.*

...

2. *Los órganos de la administración pública solamente pueden realizar las funciones que la norma les permite expresamente. Cada órgano solo puede ejercer las potestades que le han sido expresamente atribuidas por el ordenamiento jurídico, sin que sea admisible una interpretación extensiva que implique la asunción de funciones que corresponden a otros órganos. La ausencia de una prohibición expresa no habilita el ejercicio de competencias no previstas, en virtud del principio de legalidad que rige la actuación administrativa.*
3. *La interpretación del inciso g, del artículo 38 estatutario debe ser coherente con la estructura jerárquica institucional, en la cual las vicerrectorías ejercen competencias sectoriales, mientras que el Consejo Institucional tiene competencias de alcance general e institucional.*
4. *Una interpretación amplia del inciso g, del artículo 38 de la norma estatutaria generaría incertidumbre sobre el alcance de las competencias de las vicerrectorías y del Consejo Institucional, lo cual resulta contrario al principio de seguridad jurídica que debe regir la actuación administrativa.*
5. *Se coincide con lo señalado por la Oficina de Planificación Institucional en que una interpretación extensiva que permita la creación de comisiones de carácter institucional sin delimitación expresa puede derivar en la creación de estructuras paralelas de toma de decisiones, debilitando los mecanismos formales de coordinación y control institucional.*
6. *Para dar respuesta a la consulta planteada por la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-112-2026) se debe analizar si la facultad de los Consejos de Vicerrectoría permite crear comisiones institucionales, o si tiene competencia únicamente para la creación de comisiones internas dentro de su ámbito funcional. Ante esto es importante tener presente que:*
 - *El inciso señala específicamente que las comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría puedan atender asuntos de su área, no habilita la atención de asuntos institucionales ni transversales.*
 - *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece competencias a los diferentes órganos, en particular le asigna al Consejo Institucional funciones generales a nivel institucional.*
 - *Si una comisión es creada para atender una temática que tiene alcance institucional e incorpora varias dependencias y subdependencias, entonces se trata de una comisión institucional cuya creación es competencia del Consejo Institucional.*

- *El fin del inciso g del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica es permitir que los Consejos de Vicerrectoría puedan crear comisiones que les apoyen en la gestión interna y facilite el análisis técnico de los temas de su área de competencia.*
 - *Es razonable que las labores que se desarrollan en una vicerrectoría requieran del involucramiento de dependencias o subdependencias que no estén bajo su subordinación, con funciones de carácter colaborativo. Sin embargo, cuando se requiere de la incorporación de ese personal en comisiones que tengan efectos obligatorios y carácter institucional, estas deben ser creadas por el Consejo Institucional.*
7. *Según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional tiene competencia para interpretar el artículo 38, inciso g, de este Estatuto, debiendo, previo a su aprobación, someter a consulta de la comunidad institucional el dictamen emitido por esta comisión permanente.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional continuar con el trámite correspondiente y someter a consulta de la comunidad institucional, hasta el 18 de junio de 2026, la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al siguiente texto:

El inciso g, del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe interpretarse en el sentido de que la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités se circunscribe a la constitución de instancias de carácter interno, orientadas al estudio y análisis de asuntos propios de su ámbito de competencia, cuyo resultado tiene naturaleza de recomendación o insumo técnico para la toma de decisiones dentro de la respectiva vicerrectoría.

Se debe entender que una comisión tiene carácter institucional cuando sus funciones, integración o efectos incidan de manera obligatoria en otras dependencias o en la gestión general del Instituto. En consecuencia, las comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría no podrán tener carácter institucional, salvo que medie una habilitación expresa por parte del Consejo Institucional u otra disposición normativa de rango superior.

Asimismo, la participación de representantes de otras instancias que no están bajo la jerarquía de la vicerrectoría [sic] que conforma la comisión tendrá carácter de colaboración y no

implicará subordinación funcional ni atribución de competencias fuera del ámbito propio de la vicerrectoría que las constituye.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso c del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional, modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicho cuerpo normativo.
2. El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que las iniciativas de reforma estatutaria tramitadas ante el Consejo Institucional deben ser analizadas por una comisión permanente designada por este órgano, procedimiento que ha sido observado en el presente trámite.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico ha procedido a analizar la solicitud de interpretación planteada por la Oficina de Planificación Institucional y ha trasladado al Consejo Institucional una propuesta de interpretación para que sea sometida a consulta de la comunidad institucional tal y como establece el mismo Estatuto Orgánico.
4. En procura de la claridad normativa y eficiencia en el uso de los recursos institucionales, resulta conveniente aclarar el inciso g del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los términos que advierte la Oficina de Planificación Institucional.
5. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe ser sometido a consulta de la comunidad institucional por al menos 20 días hábiles, previo a su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta de la comunidad institucional, hasta el 18 de junio de 2026, la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se muestra a continuación:

El inciso g, del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe interpretarse en el sentido de que la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités se circunscribe a la constitución de instancias

de carácter interno , orientadas al estudio y análisis de asuntos propios de su ámbito de competencia, cuyo resultado tiene naturaleza de recomendación o insumo técnico para la toma de decisiones dentro de la respectiva vicerrectoría.

Se debe entender que una comisión tiene carácter institucional cuando sus funciones, integración o efectos incidan de manera obligatoria en otras dependencias o en la gestión general del Instituto. En consecuencia, las comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría no podrán tener carácter institucional, salvo que medie una habilitación expresa por parte del Consejo Institucional u otra disposición normativa de rango superior.

Asimismo, la participación de representantes de otras instancias que no están bajo la jerarquía de la vicerrectoría que conforma la comisión tendrá carácter de colaboración y no implicará subordinación funcional ni atribución de competencias fuera del ámbito propio de la vicerrectoría que las constituye.

- b.** Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, dado que es un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

MOCIÓN DE ORDEN: La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden para que la señorita Raisha Cuero Mosquera continúe con la conducción de la sesión, dado que debe atender una reunión con la alcaldesa de Limón [relacionada con la invasión de terrenos institucionales]. La moción es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la señorita Raisha Cuero Mosquera continúa con la conducción de la sesión.

NOTA: Al ser las 10:30 a. m. se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez. Se contabiliza el quórum en 11 integrantes.

ARTÍCULO 10. Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley Expedientes N.º 24.824 (texto actualizado), 25.173, 25.380 y 25.402 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señorita Raisha Cuero Mosquera somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:



5. *Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

5. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 12, del 03 de diciembre de 2025, las “Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional”, mediante las cuales se regulan las etapas internas de análisis de los proyectos de ley consultados, la intervención de la Oficina de Asesoría Legal, la comunicación de los textos recibidos hacia la comunidad institucional, los supuestos en que las consultas deben ser elevadas al pleno del Consejo Institucional y aquellos en que procede su evacuación abreviada por parte de la presidencia del Consejo Institucional. En lo conducente se extrae lo siguiente de dichas disposiciones:

...

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. ***Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.***

... (La negrita es proveída)

6. Se ha recibido en consulta el proyecto de ley bajo el Expediente N.º 25.335, el cual fue trasladado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de comunicación de correo electrónico. En el cuadro siguiente se extrae el trámite mencionado previamente:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA	SOLICITUD DE CRITERIO A
-------------------	---------------------	-------------------------	----------------------------

			OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
25.336	LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	Área de Comisiones Legislativas VII Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor AL-CPEDIS-0722-2026 27-04-2026	SCI-351-2026 29-04-2026

7. Mediante oficio AL-0364-2026 con fecha de recibido 05 de mayo de 2026, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a la consulta legislativa relacionada con el proyecto de ley indicado previamente, lo siguiente:

...

I. SINOPSIS

...

Expediente	No. 25.335 Texto Actualizado (Se encuentra en la Secretaría del Plenario, el 27/04/2026 y cuenta con Dictamen Afirmativo de Mayoría)
Nombre	Ley para La Igualdad y No Discriminación de Mujeres y Niñas Con Discapacidad
Objeto	Tiene como propósito garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad, reconociendo las múltiples formas de exclusión y vulnerabilidad que enfrentan en distintos ámbitos de la vida social, económica, política y cultural. Esta ley se aplica a todas las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas y municipalidades, así como a personas jurídicas privadas y organizaciones que brinden servicios al público.
Incidencia	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si podría transgredir las competencias propias de la Institución, o presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica en su autogobierno, programas, planes y normativa interna
Recomendación	Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si presentar oposición.

...

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar la igualdad y no discriminación de mujeres y niñas con discapacidad, prevenir toda forma de discriminación múltiple o interseccional y asegurar el acceso a servicios, oportunidades, justicia, protección y participación efectiva en la vida pública y privada. A su vez, esta ley se aplica a todas las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas y municipalidades, así como a personas jurídicas privadas y organizaciones que brinden servicios al público.

Motivación: El proyecto de ley tiene como propósito garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad, reconociendo las múltiples formas de exclusión y vulnerabilidad que enfrentan en distintos ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

La iniciativa parte del reconocimiento de que las mujeres y niñas con discapacidad experimentan formas interseccionales de discriminación, derivadas tanto de las desigualdades estructurales de género como de las barreras asociadas a la discapacidad. Estas condiciones generan obstáculos adicionales para el ejercicio pleno de sus derechos humanos, el acceso a servicios públicos, la participación política y el desarrollo de sus proyectos de vida.

Asimismo, el proyecto busca fortalecer el marco jurídico nacional mediante la incorporación de un enfoque interseccional en las políticas públicas, promoviendo acciones dirigidas a eliminar barreras físicas, comunicacionales, sociales e institucionales que limitan la plena inclusión de esta población.

Contenido de la propuesta: De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 28 artículos y 3 transitorios de la Ley para La Igualdad y No Discriminación de Mujeres y Niñas Con Discapacidad, de la cual se detallan los artículos relacionados con la institución y que pueden tener afectación con la autonomía universitaria.

Proyecto 25.335	Observaciones
Esta ley tiene por objeto garantizar la igualdad y no discriminación de mujeres y niñas con discapacidad, prevenir toda forma de discriminación múltiple o interseccional y asegurar el acceso a servicios, oportunidades, justicia, protección y participación efectiva en la vida pública y privada.	
ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación Esta ley se aplica a todas las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas y municipalidades , así como a personas jurídicas privadas y organizaciones que brinden servicios al público.	Continúa incluyendo a las Universidades Públicas
ARTÍCULO 4- Transversalización obligatoria Todas las políticas públicas, planes, programas y servicios del Estado deberán integrar de forma explícita la perspectiva de discapacidad en políticas de género y la perspectiva de género en políticas de	

discapacidad, asegurando que las mujeres y niñas con discapacidad sean incluidas en todas las acciones y decisiones.	
ARTÍCULO 5 – Lineamientos para la transversalización género– discapacidad El Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Patronato Nacional de la Infancia, elaborará lineamientos técnicos para la integración de la perspectiva de género y discapacidad en las políticas públicas, planes, programas y servicios del Estado. Estos lineamientos se elaborarán en consulta con organizaciones de mujeres con discapacidad y deberán orientar a las instituciones públicas en la adopción de medidas de accesibilidad, ajustes razonables y participación efectiva	Se mantiene la guía y los lineamientos
ARTÍCULO 6- Estrategia Nacional de Inclusión Financiera con Enfoque de Género y Discapacidad Créese la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera con Enfoque de Género y Discapacidad (en adelante “la Estrategia”), cuyo fin es garantizar el acceso, uso y aprovechamiento pleno de servicios y productos financieros por parte de mujeres y niñas con discapacidad, promoviendo su autonomía económica, inclusión, emprendimiento, bancarización, crédito, ahorro y participación en la economía formal. La Estrategia aplicará en todo el territorio nacional y estará dirigida a instituciones financieras públicas y privadas, cooperativas de ahorro y crédito, entidades microfinancieras, entidades estatales de fomento económico, <u>programas de emprendimiento</u> y otros actores del sistema financiero nacional.	
ARTÍCULO 7 – Coordinación interinstitucional La implementación de acciones orientadas a la inclusión financiera de mujeres con discapacidad deberá articularse con las políticas y estrategias nacionales de inclusión financiera existentes. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad participará como instancia técnica asesora en la incorporación de la perspectiva de discapacidad, en coordinación con las instituciones competentes del sistema financiero nacional.	
ARTÍCULO 13- Acción afirmativa y representación mínima en órganos de decisión Las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas, municipalidades y órganos colegiados con funciones de carácter público deberán garantizar una representación mínima del treinta por ciento (30%) de mujeres con discapacidad en: a) Consejos consultivos. b) Comités interinstitucionales. c) Comisiones de políticas públicas. d) Mesas de diálogo. e) Órganos de participación ciudadana. f) Equipos técnicos y comités de decisión que involucren la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas relacionados con derechos humanos, igualdad de género o discapacidad.	Posible afectación de la autonomía y autogobierno

<i>Esta medida constituye una acción afirmativa temporal destinada a corregir desigualdades históricas, estructurales y sistemáticas de exclusión.</i>	
ARTÍCULO 13 bis- Aplicación en órganos de composición variable o temporal <i>Cuando los órganos, comisiones, equipos técnicos, mesas de trabajo o instancias de participación tengan composición variable, carácter temporal, o número reducido de integrantes, las instituciones deberán asegurar la participación efectiva de mujeres con discapacidad mediante al menos una de las siguientes medidas obligatorias:</i> a) <i>Designación prioritaria: nombrar al menos una mujer con discapacidad como representante titular o suplente, aun cuando los espacios disponibles sean limitados.</i> b) <i>Participación rotativa: establecer mecanismos de rotación que garanticen la participación periódica y efectiva de mujeres con discapacidad, cuando la duración del órgano o el número de sesiones sea reducida.</i> c) <i>Inclusión en todas las convocatorias: asegurar que toda convocatoria abierta incluya acciones afirmativas que permitan postular, seleccionar y designar mujeres con discapacidad, aplicando ajustes razonables.</i> d) <i>Invitación permanente: cuando la naturaleza del órgano no permita nombramientos formales, la institución deberá garantizar la presencia de al menos una mujer con discapacidad como invitada permanente con voz, con derecho a incidencia en la toma de decisiones.</i> e) <i>Integración suplementaria: en caso de que el órgano no pueda modificar su número de integrantes, la institución deberá crear miembros adicionales con participación plena para garantizar la inclusión de mujeres con discapacidad, cuando ello no contravenga disposiciones legales superiores.</i>	Nuevo artículo
ARTÍCULO 14- Empleo inclusivo y empoderamiento <i>El Estado implementará programas de empleo, <u>formación profesional y emprendimiento</u> dirigidos específicamente a mujeres y niñas con discapacidad.</i>	Programas educativos
ARTÍCULO 15- Protocolo Nacional de Protección <i>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, el Patronato Nacional de la Infancia y el Ministerio de Justicia y Paz, deberán elaborar e implementar un Protocolo Nacional de Prevención, Atención y Protección de mujeres y niñas con discapacidad frente a la violencia, explotación y abuso.</i>	
ARTÍCULO 16- Servicios de Protección y Accesibilidad Integral <i>Para efectos de esta ley, se entenderá por servicios de protección todos aquellos mecanismos, <u>instituciones, programas, centros y recursos</u> destinados a prevenir, atender, proteger y reparar a mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia, abuso, explotación, negligencia, discriminación o cualquier vulneración de sus derechos.</i> <i>Estos servicios incluyen, pero no se limitan a:</i> a) <i>Líneas de emergencia y denuncia.</i> b) <i>Oficinas de atención a víctimas en instituciones públicas.</i>	

c) Albergues, refugios y centros de protección temporal o permanente. d) Centros de crisis y unidades especializadas en violencia de género e) Servicios del Poder Judicial, defensorías, fiscalías y oficinas de atención inmediata. f) Unidades policiales, equipos de intervención y patrullas especializadas. g) Servicios de salud que brinden atención médica, psicológica, psiquiátrica o forense. h) Servicios de acompañamiento legal, psicosocial y comunitario. i) Plataformas digitales o virtuales destinadas a denuncia, información, apoyo o acompañamiento.	
ARTÍCULO 17- Accesibilidad integral Todos los servicios de protección deberán ser plenamente accesibles para mujeres y niñas con discapacidad, incluyendo: a) Accesibilidad física: infraestructura, rutas accesibles, señalización, transporte accesible para traslado de víctimas. b) Accesibilidad comunicacional: lengua de señas, lectura fácil, pictogramas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, intérpretes, guías, materiales accesibles. c) Accesibilidad digital: plataformas web accesibles, formularios inclusivos, interfaces compatibles con lectores de pantalla, chats accesibles y mecanismos de denuncia adaptados. d) Ajustes razonables personalizados: acompañamiento, apoyos humanos, adaptaciones temporales, ampliación de horarios, procedimientos alternativos, asistencia en la denuncia, entre otros. e) Acompañamiento psicosocial en todas las etapas del proceso de denuncia, atención y reparación.	Adecuación de los servicios actuales
ARTÍCULO 18- Obligación institucional Las instituciones públicas responsables de estos servicios deberán: a) Realizar diagnósticos de accesibilidad en un plazo no mayor a seis meses. b) Implementar planes progresivos de adecuación, priorizando las zonas rurales, indígenas y fronterizas. c) Garantizar capacitación obligatoria en accesibilidad, género y discapacidad para su personal.	
ARTÍCULO 19- Prohibición de denegación de servicios Ninguna institución podrá negar o limitar el acceso a servicios de protección por motivos de discapacidad. La denegación de ajustes razonables será considerada discriminación conforme a esta ley.	
ARTÍCULO 20- Cobertura territorial obligatoria Los servicios de protección deberán encontrarse disponibles en todos los cantones del país, con prioridad en zonas rurales, indígenas y fronterizas.	
ARTÍCULO 21- Liderazgo de mujeres con discapacidad El Estado garantizará la inclusión de mujeres con discapacidad en espacios de toma de decisiones del Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Poder Judicial, Asamblea Legislativa y órganos autónomos.	Podría haber afectación de autonomía
ARTÍCULO 22- Programas de empoderamiento Se crearán programas específicos de empoderamiento en: a) Empleo y autonomía económica.	

b) <i>Liderazgo político y comunitario.</i> c) <i>Acceso a cargos públicos.</i> d) <i>Justicia y participación judicial.</i>	
ARTÍCULO 23 – Datos desagregados <i>Las instituciones públicas deberán incorporar variables de género y discapacidad en los sistemas de información, registros administrativos y procesos de recolección de datos, de conformidad con los lineamientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos.</i> <i>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Instituto Nacional de las Mujeres brindarán apoyo técnico para la adecuada incorporación de estas variables.</i>	
ARTÍCULO 24- Recolección obligatoria <i>Las instituciones deberán recopilar y reportar datos desagregados por:</i> a) <i>Género</i> b) <i>Edad</i> c) <i>Tipo de discapacidad</i> d) <i>Territorio</i> e) <i>Etnia</i> f) <i>Condición socioeconómica</i> g) <i>Tipo de violencia o discriminación</i>	
ARTÍCULO 25- Transparencia y uso de datos <i>Los datos recolectados serán públicos, deberán actualizarse al menos una vez por año y serán utilizados para el diseño, evaluación y corrección de políticas públicas.</i>	
ARTÍCULO 26- Infracciones <i>Constituyen infracciones a esta ley las siguientes conductas, clasificadas según su gravedad:</i> <i>I. Infracciones leves</i> a) <i>No realizar acciones de capacitación obligatorias en género y discapacidad.</i> b) <i>Retrasar de manera injustificada la entrega de información o datos desagregados requerida por Conapdis o las autoridades competentes.</i> <i>II. Infracciones graves</i> c) <i>Incumplir la obligación de recopilar, reportar o actualizar datos desagregados establecidos por esta ley.</i> d) <i>No implementar las acciones afirmativas establecidas en políticas, programas o procesos institucionales.</i> e) <i>Incumplir parcialmente estándares de accesibilidad física, comunicacional o digital, sin que ello implique una denegación total del servicio.</i> <i>III. Infracciones muy graves</i> f) <i>Negar ajustes razonables a una mujer o niña con discapacidad.</i> g) <i>Impedir total o parcialmente el acceso a servicios públicos o privados por motivos de discapacidad.</i> h) <i>Negar atención o protección en casos de violencia, abuso o explotación a mujeres o niñas con discapacidad.</i> i) <i>Obstaculizar o impedir la presentación de denuncias o el acceso a mecanismos de protección.</i>	

j) <i>Cualquier acto de discriminación directa o indirecta contra mujeres o niñas con discapacidad, cometido por una institución o funcionario en el ejercicio de funciones.</i>	
ARTÍCULO 27- Sanciones <i>Las instituciones y personas responsables serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de la infracción, siguiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y responsabilidad administrativa.</i> <i>I. Sanciones para infracciones leves</i> a) <i>Amonestación escrita obligatoria.</i> b) <i>Obligación de subsanar en un plazo máximo de 30 días.</i> c) <i>Multa de 1 a 3 salarios base aplicable a instituciones o personas jurídicas privadas.</i> <i>II. Sanciones para infracciones graves</i> a) <i>Multa de 4 a 6 salarios base.</i> b) <i>Incorporación inmediata de medidas correctivas ordenadas por Conapdis o la autoridad correspondiente.</i> c) <i>Suspensión temporal de permisos, convenios o contratos para instituciones privadas que presten servicios al Estado.</i> d) <i>Apertura obligatoria de procedimiento administrativo disciplinario en caso de funcionarios públicos.</i> <i>III. Sanciones para infracciones muy graves</i> a) <i>Multa de 7 a 10 salarios base según la gravedad y el daño causado.</i> b) <i>Suspensión temporal o cierre de servicios, programas o establecimientos que persistan en incumplimientos.</i> c) <i>Nulidad de contratos o convenios mantenidos con el Estado, para entidades privadas que incurran reiteradamente en este tipo de infracciones.</i> d) <i>Responsabilidad personal del funcionario público, que podrá implicar: suspensión sin goce de salario, traslado, destitución y, cuando corresponda, remisión a sede penal por discriminación o violencia.</i> e) <i>En casos de violencia, abuso o discriminación grave: remisión obligatoria al Ministerio Público.</i>	Nuevas Sanciones para los funcionarios públicos e instituciones
ARTÍCULO 28- Criterios para la imposición de sanciones <i>La autoridad administrativa competente deberá considerar, para determinar el tipo y monto de la sanción:</i> a) <i>La gravedad de la conducta.</i> b) <i>El daño causado a la víctima o a las personas afectadas.</i> c) <i>La reincidencia.</i> d) <i>El incumplimiento de medidas correctivas previas.</i> e) <i>El impacto diferenciado por motivos de género y discapacidad.</i> f) <i>El nivel de colaboración de la institución o persona responsable.</i>	
TRANSITORIO I- <i>El Protocolo Nacional de Protección deberá emitirse en un plazo de seis meses, a partir de la publicación de esta ley.</i>	
TRANSITORIO II <i>Las instituciones tendrán un plazo de doce meses para adecuar la accesibilidad de sus servicios.</i>	
TRANSITORIO III- <i>El Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, el Patronato Nacional de la Infancia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos deberán poner en</i>	

marcha el Sistema Nacional de Datos en un plazo máximo de nueve meses.	
--	--

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución Política¹ garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso, el proyecto ley ordena que se aplicará a todas las instituciones públicas, autónomas y descentralizadas (Art. 2). Esto incluye directamente a las universidades públicas y tendrá importantes alcances en la adecuación no solo en el tema de condiciones para la atención especializada de las personas con discapacidad, sino en procedimientos, presupuesto y normativa aplicable a los funcionarios de la institución. Por ello, se han revisado varios artículos que pueden presentar afectación a la autonomía

El Artículo 13 del proyecto ordena una representación mínima del 30% de mujeres con discapacidad en:

- ✓ Consejos consultivos.
- ✓ Comités interinstitucionales.
- ✓ Equipos técnicos y comités de decisión.

En este caso el proyecto afectaría la autonomía universitaria, por cuanto la Asamblea Legislativa por ley no puede intervenir en la integración de los órganos de gobierno universitarios. Si en este caso se tiene un Consejo Institucional cuya elección está regulada por su propio Estatuto Orgánico, una ley no puede imponerle una integración específica sin violar el artículo 84.

Ahora con el nuevo texto se ha agregado un artículo 13 bis, que detalla:

ARTÍCULO 13 bis- *Aplicación en órganos de composición variable o temporal*

¹ ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

Quando los órganos, comisiones, equipos técnicos, mesas de trabajo o instancias de participación tengan composición variable, carácter temporal, o número reducido de integrantes, las instituciones deberán asegurar la participación efectiva de mujeres con discapacidad mediante al menos una de las siguientes medidas obligatorias:

- a) *Designación prioritaria: nombrar al menos una mujer con discapacidad como representante titular o suplente, aun cuando los espacios disponibles sean limitados.*
- b) *Participación rotativa: establecer mecanismos de rotación que garanticen la participación periódica y efectiva de mujeres con discapacidad, cuando la duración del órgano o el número de sesiones sea reducida.*
- c) *Inclusión en todas las convocatorias: asegurar que toda convocatoria abierta incluya acciones afirmativas que permitan postular, seleccionar y designar mujeres con discapacidad, aplicando ajustes razonables.*
- d) *Invitación permanente: cuando la naturaleza del órgano no permita nombramientos formales, la institución deberá garantizar la presencia de al menos una mujer con discapacidad como invitada permanente con voz, con derecho a incidencia en la toma de decisiones.*
- e) *Integración suplementaria: en caso de que el órgano no pueda modificar su número de integrantes, la institución deberá crear miembros adicionales con participación plena para garantizar la inclusión de mujeres con discapacidad, cuando ello no contravenga disposiciones legales superiores.*

El proyecto incluye la potestad de sancionar a funcionarios y entidades.

- ✓ *Sanciones a funcionarios (Art. 27.III.d): Incluye suspensión, traslado o destitución.*
- ✓ *Conflicto Jurídico: La autonomía universitaria implica que el poder disciplinario sobre sus funcionarios es exclusivo de la propia Universidad. Otro ente no puede ordenar la destitución o suspensión de un funcionario universitario. Hacerlo vaciaría de contenido la independencia administrativa del artículo 84 y la normativa interna.*

Formación Profesional (Art. 14): *El Estado implementará programas de empleo, formación profesional y emprendimiento dirigidos específicamente a mujeres y niñas con discapacidad, por lo cual, si no se aclara o se especifica tal norma, podría implicar afectación o intromisión en los programas de formación académica de la institución.*

Todo ello, implicaría una adecuación de los servicios existentes, así como costos, procesos y toda una serie de servicios nuevos que se deberán brindar, lo cual está ordenado en el proyecto con detalles y con el plazo de 12 meses de doce meses para adecuar la accesibilidad de sus servicios.

Por tales razones, aunque el proyecto es loable y constitucional en su fin de proteger a mujeres y niñas con discapacidad. Sin embargo, podría violentar el Artículo 84, por lo cual, se podría solicitar a la Asamblea:

- ✓ *Aclarar que la integración de los órganos de gobierno universitarios se rige por su propia normativa interna (respetando los principios de la ley).*
- ✓ *Establecer que el régimen disciplinario derivado de esta ley será ejecutado por las propias universidades según sus procesos internos.*
- ✓ *Que se garantice el respeto de la autonomía universitaria en los procedimientos internos*

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°25.335 y su texto actualizado se mantiene el criterio emitido previamente, y si bien es de suma importancia en la protección de las mujeres y niñas con discapacidad, se puede presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que podría transgredir las competencias propias de la Institución en autogobierno, docencia, programas, planes, normativa interna y presupuesto, pudiendo afectar la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se puede sugerir una mejora en la redacción del proyecto, que si bien mencionan el ámbito de aplicación, se debe garantizar el respeto de la autonomía universitaria en todos los artículos del proyecto, para que se redacte en un marco de respeto de dicha autonomía universitaria y a la normativa interna.

... (La negrita y el subrayado corresponden al original)

8. Es importante indicar que, de los proyectos citados en este acto, el siguiente ya había sido previamente consultado por la Asamblea Legislativa y fue gestionado por el Consejo Institucional, conforme al procedimiento vigente en el momento, según se detalla a continuación:

N.° Expediente	Consulta de la Asamblea Legislativa	Criterio jurídico	Acuerdo Consejo Institucional
25.335 LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	Área de Comisiones Legislativas VII Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor CEPDIS-0387-2026 17-02-2026	Solicitado en: SCI-118-2026 10-02-2026 Recibido en: AL-0158-2026 24-02-2026	<u>S3444, Artículo 11, del 25 de marzo de 2026</u> <i>Se solicita precisar en el texto del proyecto que su aplicación a las universidades públicas se realizará en respeto de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 84 de la Constitución Política.</i>

			<i>En particular, se solicita:</i> <i>Delimitar que las disposiciones sobre representación en instancias de decisión (artículo 13) se circunscriben a espacios de carácter interinstitucional, consultivo o de política pública, y no a los órganos de gobierno interno de las universidades públicas.</i> <i>Establecer que la Guía Nacional de Transversalización (artículo 5) tiene carácter orientador, y que su implementación en las universidades públicas se realizará conforme a sus propios mecanismos institucionales.</i> <i>Precisar que la aplicación del régimen de responsabilidades y sanciones (artículo 27), en el caso de las universidades públicas, deberá canalizarse a través de sus órganos competentes y conforme a su normativa interna.</i> <i>Incorporar una disposición expresa que garantice que la aplicación de la ley no implicará subordinación ni injerencia en la organización interna, la definición de políticas institucionales ni el ejercicio de la potestad disciplinaria de las universidades públicas.</i> <i>Sin perjuicio de los aspectos señalados previamente, se recomienda revisar el plazo establecido en el Transitorio II, a fin de valorar su viabilidad, considerando que las obligaciones de adecuación de accesibilidad pueden implicar procesos técnicos, administrativos y presupuestarios complejos, por lo que se sugiere incorporar criterios de gradualidad o flexibilidad en su implementación para las instituciones que queden dentro del alcance de la ley.</i>
--	--	--	--

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, relativos a materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o que se relacionan directamente con ellas, conforme a

lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y en el artículo 18, inciso i), del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. De conformidad con las Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, corresponde pronunciarse cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que un proyecto de ley presenta afectación a la autonomía universitaria, incide en competencias institucionales del Instituto, incorpora disposiciones de eventual cumplimiento obligatorio o algún tipo de incidencia posible para la Institución, aun cuando no exista vulneración al régimen de autonomía.
3. El Expediente N.º 25.335, fue analizado por la Oficina de Asesoría Legal, plasmando su criterio en el oficio AL-0364-2026. En dicho criterio se identifican incidencias en la autonomía universitaria o en el quehacer institucional.

Expediente	Objeto	Artículos de interés	Consideraciones emitidas por la Oficina de Asesoría Legal	Consideraciones del Consejo Institucional
25.335 LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	Establecer un marco jurídico aplicable a todas las instituciones públicas, incluidas las autónomas, y a organizaciones privadas que brindan servicios al público, para garantizar la igualdad y no discriminación de mujeres y niñas con discapacidad, mediante la incorporación obligatoria de la perspectiva de género y discapacidad en políticas, planes, programas y servicios, la adopción de medidas de accesibilidad y ajustes razonables, la participación en espacios de decisión, la recopilación de datos y el establecimiento de infracciones y	Artículo 2: La ley se aplica a todas las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas y municipalidades, así como a organizaciones que brinden servicios al público. Artículo 4: Todas las políticas públicas, planes, programas y servicios del Estado deberán integrar la perspectiva de discapacidad en políticas de género y la perspectiva de género en políticas de discapacidad. Artículo 5: El INAMU, CONAPDIS y PANI elaborarán lineamientos técnicos para integrar la perspectiva de género y discapacidad en	Indica que el artículo 13 podría afectar la autonomía y autogobierno universitario al imponer reglas de representación mínima en órganos y espacios de decisión. Señala que el nuevo artículo 13 bis incorpora medidas obligatorias de integración y participación en órganos y comisiones. Advierte que el proyecto incluye potestad sancionatoria respecto de funcionarios públicos, incluyendo suspensión, traslado o destitución, lo que podría afectar la independencia administrativa universitaria. Señala además que el artículo 14 podría implicar afectación o intromisión en programas de formación académica institucionales. Indica que el proyecto	El proyecto mantiene una incidencia directa sobre las universidades públicas, al incluir expresamente a las instituciones autónomas dentro de su ámbito de aplicación y establecer obligaciones institucionales en materia de políticas, accesibilidad, integración de órganos, generación de información, procedimientos y régimen sancionatorio. Respecto del texto previamente consultado y analizado por el Consejo Institucional, se observa que el artículo 5 fue modificado, sustituyéndose la referencia a una “Guía Nacional de Transversalización” por “lineamientos técnicos” que deberán orientar a las instituciones públicas, lo cual atenúa las preocupaciones advertidas en la revisión anterior. Por otra parte, las

	sanciones por incumplimientos.	políticas, planes, programas y servicios del Estado. Artículo 13: Las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas, municipalidades y órganos colegiados deberán garantizar una representación mínima del 30% de mujeres con discapacidad en consejos consultivos, comités interinstitucionales, comisiones de políticas públicas, mesas de diálogo, órganos de participación ciudadana y equipos técnicos o comités de decisión. Artículo 13 bis: Las instituciones deberán asegurar la participación efectiva de mujeres con discapacidad	implicaría adecuación de servicios existentes, costos, procesos y nuevos servicios institucionales, con un plazo de doce meses para adecuar accesibilidad. Recomienda presentar oposición y solicitar que se garantice expresamente el respeto de la autonomía universitaria y la normativa interna.	observaciones formuladas previamente en relación con el artículo 13 se mantienen vigentes, dado que continúa imponiéndose una representación mínima obligatoria en órganos, comisiones y espacios de decisión. Adicionalmente, el nuevo artículo 13 bis incorpora medidas obligatorias de integración y participación, incluyendo la posibilidad de crear miembros adicionales con participación plena, aspecto que intensifica el roce con la potestad de autoorganización universitaria. En relación con el artículo 14, se estima que la incidencia identificada se vincula principalmente con eventuales obligaciones programáticas, operativas y presupuestarias, más que con una intervención directa sobre el diseño curricular universitario. Asimismo, el texto actualizado mantiene y desarrolla el
--	---------------------------------------	---	--	---

		mediante medidas obligatorias como designación prioritaria, participación rotativa, inclusión en convocatorias, invitación permanente o creación de miembros adicionales. Artículos 16, 17 y 18: Se regulan obligaciones institucionales en materia de accesibilidad integral, diagnósticos de accesibilidad y planes de adecuación institucional. Artículos 23, 24 y 25: Se establecen obligaciones de recopilación, reporte y publicación de datos desagregados. Artículos 26, 27 y 28: Se regula un régimen de infracciones, sanciones y	régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 26, 27 y 28, incluyendo apertura obligatoria de procedimientos administrativos disciplinarios y posibles sanciones a funcionarios públicos, sin delimitar expresamente que, tratándose de universidades públicas, la determinación y ejecución de responsabilidades corresponde a sus propios órganos y conforme a su normativa interna. Finalmente, se mantienen las preocupaciones previamente advertidas respecto de las cargas operativas y presupuestarias derivadas de las obligaciones de accesibilidad, adecuación institucional y generación de información, así como sobre la viabilidad del plazo previsto en el Transitorio II, el cual permanece sin modificaciones. En consecuencia, si bien el proyecto persigue un fin
--	--	---	---

		procedimientos administrativos respecto de incumplimientos de la ley. Transitorio II: Las instituciones tendrán un plazo de doce meses para adecuar la accesibilidad de sus servicios.		legítimo de protección de derechos humanos, resulta necesario incorporar precisiones expresas que garanticen el respeto a la autonomía universitaria, particularmente en materia de organización interna, integración de órganos, aplicación de lineamientos institucionales y ejercicio de la potestad disciplinaria.
--	--	--	--	---

SE ACUERDA:

- a. Comunicar a la Asamblea Legislativa que, en relación con el proyecto de ley consultado, el Instituto Tecnológico de Costa Rica estima que el texto actualizado atiende parcialmente algunas de las observaciones formuladas previamente por esta Institución; no obstante, persisten disposiciones que podrían incidir directa o indirectamente en la autonomía universitaria y en competencias propias de las universidades públicas, por lo que se mantiene la oposición institucional en tanto no se atiendan las observaciones planteadas y se incorporen las precisiones requeridas para garantizar su armonización con lo dispuesto en la Constitución Política:

EXP.	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA	OBSERVACIONES
25.336	LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	Área de Comisiones Legislativas VII Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor AL-CPEDIS-0722-2026 27-04-2026	Se reitera lo indicado mediante el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3444, Artículo 11, del 25 de marzo de 2026, comunicado mediante oficio SCI-258-2026. En particular, se solicita: delimitar que las disposiciones de los artículos 13 y 13 bis no resulten aplicables a órganos de gobierno interno universitario; revisar el alcance del artículo 13 bis respecto de la creación de miembros adicionales con participación plena; precisar que la aplicación del régimen sancionatorio previsto en los artículos 26, 27 y 28, tratándose de universidades públicas, deberá canalizarse mediante sus órganos competentes y conforme a su normativa interna; y revisar la viabilidad del plazo previsto en el Transitorio II, considerando la complejidad técnica, administrativa y presupuestaria de las adecuaciones requeridas.

- b. Solicitar a la Rectoría que, por medio de las instancias competentes, dé seguimiento al trámite legislativo del proyecto de ley indicado en el presente acuerdo, a efectos de valorar oportunamente eventuales incidencias sobre la gestión institucional y, de ser necesario, proponer las acciones que correspondan.
- c. Indicar que el presente pronunciamiento se emite estrictamente en el ámbito de competencia constitucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme a los artículos 84 y 88 de la Constitución Política, y no constituye un acto

administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 11. Ingreso del ITCR al World University Rankings (WUR) 2026 de Times Higher Education (THE) (09:40 a.m. Invitadas:
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional e Ing. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información)

NOTA: Al ser las 10:37 a. m. ingresan a la sesión las personas invitadas: MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional e Ing. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información.

La señorita Raisha Cuero Mosquera da la bienvenida y cede la palabra a las personas invitadas.

La señora Evelyn Hernández Solís inicia con la presentación indicando que el proceso de posicionamiento internacional del Tecnológico de Costa Rica ha sido resultado de un trabajo articulado entre la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales y diversas dependencias institucionales, orientado a fortalecer la visibilidad internacional y proyectar el quehacer universitario en escenarios globales, particularmente en el ámbito académico.

Señala que, en 2022, la Institución logró ingresar por primera vez al ranking latinoamericano de Times Higher Education, lo cual constituyó un hito institucional y consolidó la participación del TEC en este tipo de mediciones internacionales, complementando su presencia en otros rankings universitarios como QS.

Destaca que, para el año 2026, el Tecnológico de Costa Rica alcanzó un avance significativo al incorporarse al ranking mundial de Times Higher Education, considerado uno de los sistemas de clasificación universitaria de mayor reconocimiento y prestigio a nivel internacional. Señala que este resultado refleja no solo la calidad académica y el impacto institucional, sino también el compromiso y esfuerzo de toda la comunidad universitaria.



Ingreso del TEC al Times Higher Education World University Rankings

Sesión Consejo Institucional – 20 de mayo

La señora Raquel Mejías Elizondo continúa con la presentación, e indica que su exposición abordará los principales aspectos relacionados con el ranking Times Higher Education World University Rankings, incluyendo su naturaleza, los indicadores utilizados para evaluar el desempeño universitario, los requisitos de participación y la posición obtenida por el Tecnológico de Costa Rica en la edición 2026. Asimismo, detalla que se presentará un análisis del desempeño institucional por pilares de evaluación y se expondrán las posibilidades de uso estratégico de los resultados obtenidos en dicho ranking, según se detalla a continuación:

Contenido

1. ¿Qué es el Times Higher Education (THE)?
2. ¿Qué mide el Times Higher Education – World University Ranking (THE WUR)?
3. Requisitos para ingresar al ranking
4. El TEC en el THE WUR 2026
5. Significado global del resultado
6. Desempeño por pilares
7. Uso estratégico del ranking

¿Qué es el Times Higher Education (THE)?

Times Higher Education (THE) es una organización internacional que, **desde 2004**, elabora uno de los **rankings universitarios más influyentes del mundo**, utilizado por estudiantes, académicos, gobiernos y tomadores de decisión a **nivel global**.

Times Higher Education World University Ranking (THE WUR)

Alcance **global**

- En todos los continentes.
- 115 países y territorios.
- Más de 2100 universidades en 2026.

Uno de los más influyentes del mundo (junto con Qs y ARWU).

Explica que la metodología del ranking Times Higher Education World University Rankings se estructura en cinco pilares de evaluación: enseñanza, entorno de investigación, calidad de la investigación, perspectiva internacional e industria.

Señala que el pilar de enseñanza posee una ponderación del 29,5 % y considera indicadores relacionados con la reputación docente, la proporción entre personal académico y población estudiantil, la relación entre doctorados y licenciaturas, la proporción de doctorados respecto al personal académico y los ingresos institucionales asociados.

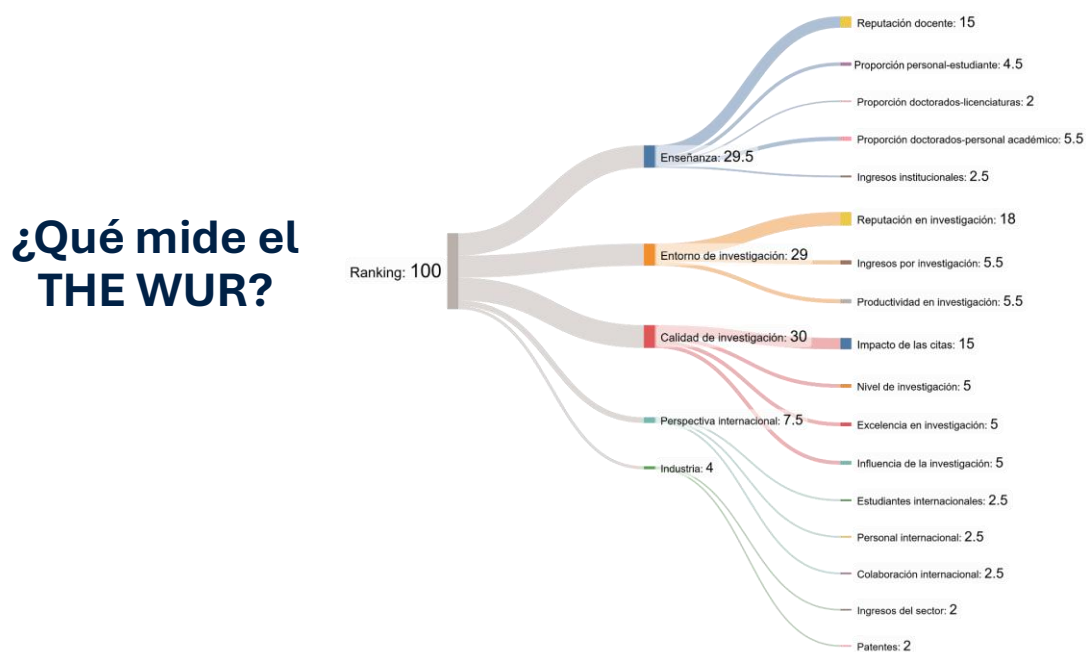
Indica que el entorno de investigación representa un 29% de la evaluación total e incorpora métricas vinculadas con la reputación en investigación, los ingresos generados por esta actividad y la productividad científica institucional.

Explica que la calidad de la investigación constituye el componente de mayor peso dentro del ranking, con un 30%, e incluye indicadores asociados con el impacto de

las citas, el nivel y excelencia de la investigación, así como la influencia científica de la producción académica.

Añade que la perspectiva internacional posee una ponderación del 7,5% y evalúa aspectos como la cantidad de estudiantes internacionales, el personal internacional y las colaboraciones académicas internacionales desarrolladas por la universidad.

Finalmente, señala que el componente de industria representa un 4% de la evaluación total, distribuido en dos métricas relacionadas con los ingresos provenientes del sector industrial y el registro de patentes institucionales.



¿Qué mide el THE WUR?



El THE WUR evalúa universidades mediante **indicadores cuantitativos y verificables**, contruidos a partir de:

- Información institucional.
- Bases de datos bibliométricas internacionales.
- Fuentes externas independientes.

¿Qué mide el THE WUR?

Indicadores bibliométricos

Citación científica

Impacto e influencia de la
investigación

Producción indexada en bases
internacionales
(Elsevier/ Scopus)

Indicadores institucionales y financieros

Ingresos institucionales

Ingresos por investigación

Relación ingreso/personal
académico

Recursos disponibles para
docencia e investigación

Indicadores reputacionales

Encuesta académica global

Percepción de docencia e
investigación

Requisitos para entrar al ranking



Producción científica indexada mínima

- Producción científica sostenida (1000 publicaciones en 5 años)
- Scopus / Elsevier
- Durante varios años consecutivos



Participación en bases de datos internacionales

- Bases bibliométricas
- Afiliaciones institucionales
- Estándares internacionales



Reporte institucional de información

- Reporte de datos de ingresos, personal académico, estudiantes, investigación, vinculación

EL TEC en el THE WUR 2026

- Ingreso en 2026
- Posición 1501+

Más que una posición, el **ingreso** al WUR 2026 representa un hito de **reconocimiento internacional** para el TEC

Señala que el análisis de los resultados del ranking debe realizarse considerando el contexto global de evaluación, dado que este tipo de mediciones no distingue entre las diferentes misiones institucionales, tamaños o contextos particulares de las universidades. Añade que las universidades especializadas y públicas presentan características específicas que requieren una lectura contextualizada de los resultados, por lo que considera importante analizar el desempeño institucional no únicamente desde la posición global obtenida, sino también a partir del comportamiento desagregado de cada uno de los pilares evaluados.



Significado global del resultado

- El ranking no compara misiones, tamaños o contextos
- Las universidades especializadas y públicas tienen lecturas particulares
- Es importante analizar la posición relativa por áreas o pilares.

El ranking se entiende mejor cuando se desagrega,
no cuando se reduce a un solo número.

Explica que el gráfico presentado muestra, para cada pilar del ranking, los valores mínimos, máximos y la mediana obtenida por las universidades evaluadas, así como la calificación alcanzada por el Tecnológico de Costa Rica.

Indica que, en el pilar de enseñanza, el TEC obtuvo una calificación de 20,1, cercana a la mediana de 25,9 y ubicada por encima del cuartil inferior. Señala que este componente incorpora indicadores relacionados con la proporción de estudiantes por docente, criterio que el ranking asocia con mayores niveles de calidad educativa cuando la cantidad de estudiantes atendidos por cada persona docente es menor. No obstante, aclara que las condiciones y políticas nacionales actuales impulsan modelos universitarios en los cuales una misma persona docente debe atender una mayor cantidad de estudiantes.

Señala que, en el entorno de investigación, el TEC obtuvo una calificación de 8,6, correspondiente al puntaje más bajo entre los pilares institucionales y cercano al valor mínimo del ranking. Explica que este resultado puede asociarse a limitaciones en los ingresos destinados a investigación, menor densidad de personal investigador y restricciones propias del ecosistema nacional de investigación e innovación.

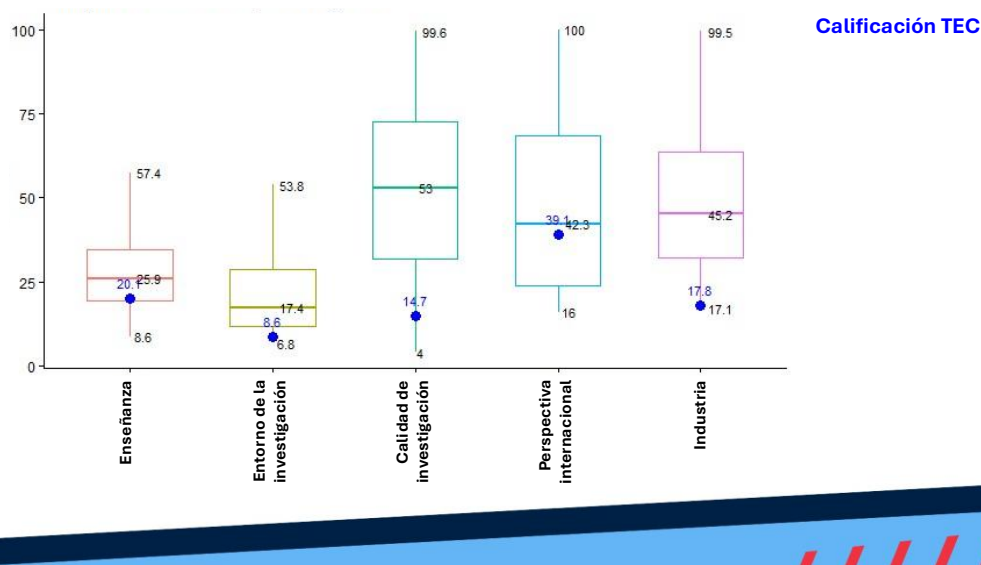
Destaca que, pese a las limitaciones del entorno de investigación, la Institución alcanzó una mejor valoración en el pilar de calidad de la investigación, con una puntuación de 14,7. Indica que este resultado refleja la capacidad institucional para generar influencia científica mediante publicaciones y producción académica, aun dentro de un contexto limitado de recursos.

Informa que el mejor desempeño institucional se obtuvo en el pilar de perspectiva internacional, con una calificación de 39,1, superior al cuartil inferior y cercana a la mediana. Señala que este indicador está fuertemente vinculado con la capacidad institucional para desarrollar redes de colaboración internacional y fortalecer la proyección académica global.

Explica que, en el componente de industria, el TEC obtuvo una puntuación de 17,8, también cercana al valor mínimo. Indica que este resultado guarda relación con las condiciones del entorno de investigación y la calidad de la investigación, así como con las limitaciones existentes en términos de vinculación internacional y escalabilidad de los recursos asociados al sector productivo.

Añade que los distintos pilares del ranking se encuentran interrelacionados, particularmente debido a la influencia que ejerce el entorno de investigación sobre la calidad de la investigación, la perspectiva internacional y el vínculo con la industria.

Desempeño por pilares



Finalmente, señala que el ranking no debe interpretarse como un fin en sí mismo, sino como una herramienta estratégica para la planificación institucional y la toma de decisiones. Indica que las métricas utilizadas pueden servir como insumo para evaluar acciones estratégicas y fortalecer el desarrollo académico institucional.

Uso estratégico del ranking



Insumo para planificación institucional



Apoyo a toma de decisiones



Evaluación de acciones o estrategias académicas

El ranking no es un fin, es una herramienta

La señora Laura Hernández Alpízar consulta a qué se refiere específicamente el concepto de “entorno de la investigación” dentro de la metodología del ranking.

La señora Raquel Mejías Elizondo explica que dicho componente se construye a partir de indicadores relacionados con la reputación institucional en investigación, los ingresos destinados a investigación y la productividad científica. Señala que la reputación se obtiene mediante encuestas aplicadas directamente por el ranking y que la productividad se calcula con base en métricas bibliométricas, tales como

citaciones y permanencia de las publicaciones en las bases de datos académicas. Añade que el concepto de entorno de investigación parte de la expectativa de que existan condiciones institucionales que favorezcan y fortalezcan el desarrollo de la investigación.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta si los ingresos evaluados corresponden a recursos económicos directos destinados a investigación.

La señora Raquel Mejías Elizondo confirma que el ranking valora específicamente los ingresos económicos asociados a investigación y añade que el indicador relacionado con el entorno de investigación presenta limitaciones importantes.

El señor Teodolito Guillén Girón consulta si la participación en el ranking implica algún tipo de costo institucional y si las evaluaciones se realizan periódicamente. Asimismo, señala que considera valioso utilizar los resultados como herramienta de autoevaluación institucional para identificar áreas de mejora. Finalmente, consulta sobre la conveniencia de que este seguimiento permanezca articulado desde la Oficina de Planificación Institucional (OPI), considerando su vinculación con la planificación estratégica y las implicaciones institucionales derivadas de los resultados.

La señora Raquel Mejías Elizondo responde que el ranking mundial de Times Higher Education no posee costo de participación y que la incorporación es voluntaria. No obstante, aclara que otros rankings administrados por la misma organización, particularmente el relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sí requieren un pago debido al seguimiento específico de los 17 objetivos. Informa que las evaluaciones son anuales y que, desde 2022, el TEC reportaba información con el objetivo de ingresar al ranking; sin embargo, fue hasta 2026 cuando la Institución logró cumplir los requisitos mínimos para ser efectivamente clasificada y obtener puntuaciones comparativas. Añade que considera pertinente que el seguimiento permanezca vinculado a la planificación institucional, debido a la necesidad de monitorear anualmente la evolución de los indicadores e integrar estas métricas en los procesos estratégicos institucionales.

La señora Evelyn Hernández Solís complementa que el Tecnológico de Costa Rica no había sido clasificado previamente debido a que no cumplía con algunos requisitos mínimos exigidos por el ranking mundial, particularmente en cantidad de publicaciones científicas acumuladas durante los últimos cinco años. Asimismo, destaca que el TEC es una universidad especializada de carácter tecnológico, lo cual implica diferencias estructurales respecto a universidades con una oferta académica más amplia, por ejemplo, en áreas como medicina. Señala que este contexto hace especialmente significativo el ingreso al ranking y resalta la necesidad de analizar las métricas considerando las limitaciones propias de las universidades públicas y las condiciones nacionales actuales.

La señora Rita Arce Lázcarez consulta sobre las acciones que podría desarrollar la Institución, incluido el Consejo Institucional, para mejorar su posicionamiento en futuros rankings y fortalecer los indicadores evaluados. Destaca el potencial humano existente en el TEC y manifiesta interés en que la Institución continúe avanzando en este tipo de mediciones internacionales.

La señora Evelyn Hernández Solís responde que actualmente se trabaja en la formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional y que varias de las metas estratégicas se relacionan directamente con aspectos evaluados por los rankings internacionales, especialmente en materia de alianzas, investigación y extensión. Explica que el objetivo es integrar los resultados del ranking con la planificación estratégica institucional para monitorear el impacto de las acciones implementadas y fortalecer indicadores asociados con reputación, vinculación internacional y alianzas estratégicas.

El señor Johan Carvajal Godínez señala que considera positivo utilizar los resultados del ranking como insumo para la formulación de metas y procesos de planificación estratégica institucional, ya que permiten obtener retroalimentación sobre la percepción internacional de la universidad. Asimismo, consulta si se ha considerado incorporar esta información al Sistema de Indicadores de Gestión Institucional (SIGI), mediante herramientas de consulta y desagregación que permitan identificar unidades con mejores desempeños, replicar buenas prácticas y detectar áreas que requieran apoyo institucional.

La señora Evelyn Hernández Solís responde que la Institución cuenta con la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, responsable del Sistema Institucional de Gestión de la Información (SIGI), y que actualmente se trabaja en el fortalecimiento e integración de distintos sistemas institucionales, entre ellos Orión y el SIGI. Explica que el objetivo es consolidar en una misma plataforma los indicadores requeridos tanto para rankings internacionales como para procesos institucionales y negociaciones del FEES. Asimismo, informa que se desarrollan herramientas tipo *dashboard* para facilitar el monitoreo y análisis de esta información, incluyendo eventualmente un tablero específico para el seguimiento de rankings institucionales.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser la 11:55 a. m. se retiran las personas invitadas.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios

- La señora Sofía García Romero felicita a las escuelas que durante el presente año celebran su 50 aniversario y destaca la relevancia institucional de conmemorar la permanencia y trayectoria histórica de las carreras. Asimismo, extiende sus felicitaciones a la carrera de Ingeniería Ambiental por la celebración de sus 20 años y por la obtención de la acreditación, así como a la carrera de Administración de Tecnologías de Información.
- La señorita María José Zamora Vargas felicita a la señorita Raisha Cuero Mosquera por asumir la presidencia interina y conducir la sesión. Resalta la importancia de que las personas estudiantes participen activamente en la dirección de estos espacios institucionales y manifiesta que experiencias como las de Daniel Ruiz Contreras y Raisha Cuero Mosquera evidencian la capacidad del sector estudiantil para asumir responsabilidades de liderazgo dentro del Consejo Institucional.

De igual forma, se suma a las felicitaciones dirigidas a las escuelas que celebran aniversarios y acreditaciones, particularmente por el involucramiento estudiantil observado durante las actividades desarrolladas este año. Señala que, a diferencia de años anteriores, las personas estudiantes han asumido dichas celebraciones como espacios de identidad y pertenencia con sus carreras, especialmente en actividades como el 50 aniversario de Ingeniería Agrícola en conjunto con la Semana Agrícola. Por ello, extiende el reconocimiento tanto a las escuelas como a sus comunidades estudiantiles.

- El señor Randall Blanco Benamburg se une a las felicitaciones dirigidas a las escuelas que han celebrado aniversarios y procesos de acreditación, y destaca que estas actividades reflejan el crecimiento institucional y el compromiso permanente con la calidad académica y el fortalecimiento de la oferta educativa del Tecnológico de Costa Rica.

Asimismo, expresa su agradecimiento a la Oficina de Equidad de Género y a las distintas dependencias institucionales que colaboraron en la organización de las actividades desarrolladas durante la Semana de la Diversidad. Señala que estas iniciativas contribuyen al fortalecimiento del TEC como un espacio seguro para todas las personas y permiten reafirmar el compromiso institucional con ambientes libres de situaciones que puedan afectar la permanencia y el bienestar de la población estudiantil y funcionaria. Reconoce, además, el esfuerzo realizado por las personas funcionarias y estudiantes que participaron en la planificación y ejecución de dichas actividades.

- La señora Laura Hernández Alpízar comparte una reflexión derivada de los intercambios sostenidos con personas graduadas durante las actividades conmemorativas recientes. Señala que muchas de ellas laboran en el sector público y manifestaron las dificultades existentes para trasladar el

conocimiento técnico especializado hacia la formulación e implementación efectiva de políticas públicas y procesos de trabajo con comunidades. Destaca que dichas experiencias evidencian la importancia de fortalecer en la formación estudiantil competencias relacionadas con la comunicación, la interacción comunitaria y el desarrollo de políticas públicas fundamentadas en el conocimiento científico. Añade que esto reafirma la necesidad de promover una formación integral en el Tecnológico de Costa Rica, que trascienda el componente técnico y permita a las personas profesionales interactuar adecuadamente con la sociedad y generar impacto directo en las comunidades.

Sin más temas que atender, siendo las once horas con seis minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
PRESIDENCIA

Srita. Raisha Cuero Mosquera
INTEGRANTE (*)
CONSEJO INSTITUCIONAL

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

(*) Tuvo a cargo la conducción de la sesión por ausencia de la Presidencia